



**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DIA 30 DE JUNIO DE 2022, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y un minuto del día 30 de junio de 2022, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

**Grupo Socialista** D<sup>ÑA</sup>. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (Teniente de Alcaldesa)  
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (Teniente de Alcaldesa)  
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (Teniente de Alcaldesa)  
D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ  
D. RUBÉN PÉREZ CARVAJAL  
D<sup>ÑA</sup>. ANA HERICA RAMOS CAMPOS  
JUAN ANTONIO CABELLO TORRES  
D<sup>ÑA</sup>. ISABEL GALLARDO MÉRIDA  
D. JESÚS ALBA GUERRA

**Grupo Popular** D. ANTONIO SALDAÑA MORENO  
D<sup>ÑA</sup>. MARÍA ROSARIO MARÍN MUÑOZ  
D<sup>ÑA</sup>. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO  
D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO  
D. JAIME ESPINAR VILLAR  
D. RAFAEL MATEOS LOZANO  
D<sup>ÑA</sup>. SUSANA SÁNCHEZ TORO (Se incorpora en el Punto 12)  
D<sup>ÑA</sup>. ROSARIO LÓPEZ ORIHUELA (Se incorpora en el Punto 2)

**Grupo Ciudadanos Jerez** D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> ESTEFANÍA BRAZO ANGULO  
D. MANUEL MÉNDEZ ASENCIO  
D. JESÚS GARCÍA FIGUEROA

**Grupo Adelante Jerez** D. RAÚL RUIZ-BERDEJO GARCÍA  
D<sup>ÑA</sup>. ARACELI MONEDERO ROJO

**Grupo Mixto** D<sup>ÑA</sup>. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

Asiste a la sesión, el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asiste el concejal No Adscrito, D. FRANCISCO JAVIER ZUASTI GARRIDO, quien ha excusado su ausencia.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE MAYO DE 2022 Y SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2022.**

La Sra. Presidenta propone la aprobación de las siguientes actas:

- Sesión Extraordinaria de 23 de mayo de 2022.
- Sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022.

No produciéndose ninguna observación respecto a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.- **COMUNICACIONES.**

Por el Sr. Secretario General del Pleno, se da cuenta de la siguiente comunicación:

A) Listado Decretos Alcaldía de 24/05/2022 a 24/06/2022.

El Pleno de la Corporación queda enterado y conforme de la anterior comunicación.

3.- **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL TREN DE LA COSTA NOROESTE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

Se conoce la siguiente Declaración Institucional:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**1. Antecedentes.**

El 31 de diciembre de 1984, el gobierno estatal ejecuto uno de los hitos más negativos de la reciente historia de los servicios públicos de la provincia de Cádiz: el cierre de la línea ferroviaria entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, conocida como el Tren de la Costa. Aquella línea, que permitía a miles de personas conectarse con Jerez de la Frontera y la comarca de la Bahía de Cádiz sin depender del automóvil individual, fue físicamente eliminada en los años siguientes; no obstante, muestra del abandono de la Costa Noroeste lo refleja que, en esta de cada, casi cuarenta años después, aún se están retirando tramos o se han convertido algunos de ellos en Vías Verdes sin apenas inversión en su mantenimiento.

No fue esta la única línea eliminada: en 1965, la línea Jerez - Sanlúcar - Bonanza, dedicada al transporte de mercancías, también corrió la misma desdicha. La Costa Noroeste, que durante la mayor parte del siglo XX llegó a contar con dos líneas de tren, lleva cerca de cuarenta años sin ferrocarril.

Esta comarca tampoco dispone de un sistema multimodal de transporte que se fundamente en el criterio de la proximidad, cuando esta es clave para reducir las necesidades de transporte de forma que se organice la actividad productiva, educativa, sanitaria y de bienestar social -al fin y al cabo, la vida cotidiana- en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los que trabajan nuestras administraciones públicas.

**2. Contexto global: La amenaza del Cambio Climático.**

Durante los últimos meses de 2021 y 2022, se han publicado las tres entregas del sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) que representan el consenso científico mundial sobre cambio climático. Los informes son unánimes sobre la gravedad de la situación y sobre la necesidad de una acción global inmediata y mucho más intensa que la que ha habido hasta ahora.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

En la 2ª entrega, de 28 de febrero de 2022, titulada “Cambio Climático: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad” se dice textualmente:

- *“La evidencia científica acumulada es inequívoca: El cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta. Cualquier nuevo retraso en la acción global concertada y anticipada hará que se pierda una breve y rápida oportunidad de asegurar un futuro habitable y sostenible para todos (confianza muy alta)”.*

En la presentación de la 3ª Entrega, de 4 de abril de 2022, “Cambio Climático 2023: Mitigación del Cambio Climático”, se señala:

- *“Para limitar el calentamiento a aproximadamente 1,5 °C, es necesario que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a escala global alcancen su punto máximo antes de 2025, y se reduzcan en al menos un 43 %, a más tardar, en 2030” (1,5° C es el umbral de calentamiento que el IPCC considera que no debe superarse si queremos evitar impactos climáticos catastróficos).*
- *“Si queremos limitar el calentamiento global a 1,5 °C, este es el momento, es ahora o nunca. Sin una reducción inmediata y profunda de las emisiones en todos los sectores, será imposible”.*
- *“Las ciudades y otras zonas urbanas ofrecen importantes oportunidades para reducir las emisiones. Esta reducción puede lograrse mediante un menor consumo de energía (por ejemplo, creando ciudades compactas y caminables), la electrificación del transporte en combinación con fuentes de energía de baja emisión, y una mayor absorción y almacenamiento de carbono a través de la naturaleza.”*

### 3. Contexto general del transporte en España y en la Unión Europea.

España importa el 70% de la energía primaria que consume. En 2021, España gastó 43.000 millones de euros en importaciones de combustibles fósiles (sobre todo petróleo y gas). La mayor parte del petróleo y el gas se importan de unos pocos países productores de los que dependemos energéticamente. A su vez, casi todo el petróleo, una vez refinado, se usa como combustible para el transporte.

El transporte es el sector que más emisiones GEI produce -aproximadamente un 30% del total frente a la media de la UE, del 23%- y en el que más han aumentado en las últimas décadas. Además, emite partículas contaminantes, nocivas para la salud. La contaminación atmosférica provoca más de 30.000 muertes prematuras anualmente en España y a la mayor parte se deben al transporte por carretera.

La insostenibilidad del transporte en España está relacionada con el estancamiento, e incluso retroceso, del tren normal respecto al de alta velocidad y la carretera (que son mucho más contaminantes) durante las últimas décadas.

Como muestra, dos botones: primero, la longitud de la red ferroviaria normal en nuestro país se ha reducido desde 2006 hasta 2019 en unos 500 km mientras la alta velocidad ha crecido unos 1200 km; segundo, entre 2008 y 2019 las inversiones en la red de alta velocidad han superado los 32.000 millones de euros, mientras la red normal apenas ha recibido 7.000. Estos datos no se comprenden comparando el contexto español con el mundial: ningún país europeo (en el mundo, solo China) ha realizado una inversión semejante en la alta velocidad: España tiene un 20% más kilo metros de red AV que Francia, el doble que Alemania y el triple que Italia.

En cuanto a la Unión Europea, el objetivo comunitario es el de alcanzar la neutralidad climática en 2050; es decir, que las emisiones de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) sean iguales a la absorción natural de dichos gases por bosques, agua del mar y demás sumideros de CO<sub>2</sub>. Para ello es preciso reducir en un 90% las emisiones del transporte desde ahora hasta 2050. Entre otras medidas previstas en la UE para alcanzar esa meta, se encuentra el objetivo de que el 75% del transporte interior de mercancías, que ahora se realiza por carretera, pase al tren y al transporte fluvial.

La elección del tren es completamente pertinente: el tren, dentro del sistema multimodal de transporte, presenta la gran ventaja de utilizar ruedas de acero sobre carriles de acero, lo que le proporciona un bajo rozamiento entre el vehículo y la vía, haciendo del tren el medio de transporte con menor consumo energético por cada unidad transportada, sea persona o tonelada de mercancía. Al consumir menos energía, el tren es un bajo emisor de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) y puede dejar de emitirlos si el total de la energía consumida en sus desplazamientos procede de energías renovables.

Ahondando en lo aprobado por la Unión Europea, la Red Básica Ferroviaria Transeuropea nace de la política comunitaria plasmada en el Libro Blanco ‘Hoja de ruta hacia un único Espacio Europeo de

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Transporte', de 2011, cuyo objetivo es establecer un sistema multimodal de transporte sostenible para toda la UE, que preste servicio a las necesidades de la ciudadanía europea, incluida su vida económica, mientras se enfrentan la escasez de petróleo, la inmediata reducción de las emisiones de GEI o la necesaria defensa de la calidad del aire, insistiendo en que el transporte europeo debe reducir las emisiones GEI en un 90%, en el año 2050, respecto a lo emitido en 1990.

Además de los criterios de la UE sobre los servicios e infraestructuras para el transporte ferroviario, las plataformas ciudadanas por el Tren Público, Social y Sostenible -como la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste- proponen, para quienes viajan, que las estaciones estén ubicadas en las cabeceras de comarca del mundo rural y en el centro de las ciudades; que se facilite el acceso a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo; y que el sistema tarifario sea justo y contemple el menor impacto medioambiental del tren. Así mismo, dichas organizaciones ciudadanas reclaman para las mercancías plataformas intermodales en las proximidades de las ciudades, nodos de transporte, puertos secos y puertos marítimos.

#### 4. El transporte en la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz

La Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz está formada por los cuatro municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y Trebujena, que suman más de 125.000 habitantes a fecha de 2021. Además, el frente litoral entre Sanlúcar y Rota está urbanizado en su mayor parte: destacamos que entre Chipiona y Rota se encuentra la macro urbanización de La Ballena, con 6.900 viviendas que acogen en verano a unas 30.000 personas. En general, a quienes residen en la comarca hay que sumar hasta 150.000 personas en los meses de verano y periodos vacacionales. La mayor parte de los desplazamientos hacia fuera de la comarca por motivos de trabajo son a Jerez, El Puerto de Santa María y Sevilla. Los desplazamientos por ocio atraen a la población hacia Sevilla y Jerez y son muy intensos los fines de semana y en periodos vacacionales.

Hoy en día, y según recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, "las estaciones de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María asumen la función de nodos ferroviarios al servicio de la Costa Noroeste". No obstante, ambas estaciones se encuentran a 25 kilómetros de los nodos comarcales del transporte público colectivo más cercanos: ubicados en las que antes eran estaciones de tren de Rota y Sanlúcar cuya situación en el interior de los núcleos urbanos los hace muy accesibles, razón por la que hoy sirven como estaciones de autobuses.

No obstante, una de las últimas noticias sobre el transporte en la comarca pasa por la incorporación de la alegación presentada por los ayuntamientos de Sanlúcar, Trebujena, Lebrija y Las Cabezas proponiendo el desdoble de la carretera A-471 en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030. Las razones para ello son los altos índices de siniestralidad debidos al tráfico intenso que soporta, superior a los 11.000 vehículos diarios en algunos de sus tramos que, en periodo estival, puede alcanzar los 15.000 vehículos diarios.

Considerando la situación de emergencia climática y el proceso de transición ecológica al que España se ha comprometido, consideramos más coherente construir una línea de tren que conecte la Costa Noroeste con sus comarcas limítrofes.

#### 5. El Nuevo Tren que la Costa Noroeste necesita

Para el Tren de la Costa que hoy proponemos, si a la fecha presente consideramos las relaciones entre la Costa Noroeste y los municipios cercanos, hablamos de más de 400.000 habitantes - cifras similares a las que atiende la red de Cercanías de Zaragoza- que se pueden beneficiar de un tren que reduce que la clase trabajadora dependa de un combustible que lleva a los subiendo en su precio y cuyo agotamiento es inminente.

Si a la población habitual de la Comarca de la Costa Noroeste y las que se beneficiarían de la propuesta añadimos la población estival, el ferrocarril puede convertirse en el medio de transporte principal de 700.000 personas, cifra similar a la de la red de Cercanías de Cádiz-Jerez, donde, además de los trenes de Renfe, circulan los tran-tren de la Bahía de Cádiz, que son de la Junta de Andalucía. Coordinando los horarios del futuro Tren de la Costa, tren de cercanías o tran-tren con los de los autobuses urbanos e interurbanos, los trenes regionales, los trenes de grandes distancias e incluso con el aeropuerto de La Parra, el tren se convertirá en un medio de transporte prioritario para quienes viajan y la congestión del tráfico carretero y los problemas de aparcamiento de los municipios de la comarca se verá minimizados.

Asimismo, la construcción de esta infraestructura será un aliciente para el tráfico de mercancías: la horticultura, la flor cortada, el vino, la sal y la pesca constituyen parte importante de la actividad

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

productiva en la Costa Noroeste. La línea ferroviaria que esta moción plantea debe disponer de conexiones con los centros de mercancías de la comarca, permitiendo el comercio y el intercambio de bienes con otros puntos del país.

Por ahora, no presuponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado de estudios técnicos y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que el coste de la vía férrea del Nuevo Tren de la Costa Noroeste sería comparable al de otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble de la carretera A-471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilo metro de estas dos infraestructuras podrá a ser del orden de unos 4 millones de euros.

En último lugar, queremos destacar las alegaciones que esta plataforma ha presentado en el período de información pública de la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", solicitando que se tenga en cuenta la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz: proponemos en la alegación que sean consideradas como líneas de cercanías por su longitud, inferior a 100 km. El objetivo estratégico n.º 1 de dicha estrategia es:

***"Potenciar una movilidad urbana y metropolitana sostenible, a través del servicio de Cercanías, e incrementar los niveles de accesibilidad y de cohesión social a través de un sistema ferroviario de calidad"***

En base a lo expuesto, **La Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste**, formada por las organizaciones sociales que se citan al final de este documento, solicita que todos los grupos municipales del **Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de Jerez** aprueben esta moción de apoyo a la construcción de las líneas de tren que unan entre sí a los municipios de la comarca y la conecten con las áreas metropolitanas de Sevilla y de la Bahía de Cádiz.

Y, dada la trascendencia del tema, desde nuestro Grupo Municipal proponemos que el pleno apruebe los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de ferrocarril de la Costa Noroeste.

**SEGUNDO.-** Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que incluya el proyecto de conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz en la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", considerando las alegaciones presentadas por la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal.

**CUARTO.-** Instar a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a los Consorcios de Transportes de Sevilla y de la Bahía de Cádiz para que apoyen este proyecto ante el Ministerio de Transportes.

**QUINTO.-** Instar a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Universidad de Cádiz para la creación de una Comisión de Seguimiento integrada al menos por los ayuntamientos por cuyo territorio discurre la línea, para evaluar el inicio y desarrollo de la citada infraestructura. Así como para que, entre otros medios, constituyan un convenio para estudiar la viabilidad de la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebrase la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla.

#### **Lista de organizaciones sociales que forman parte de la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste:**

1. Marea Violeta de Sanlúcar
2. Asociación medioambiental Río Limpio de Trebujena
3. Asociación roteña en defensa de lo Público

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

4. Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis (CANS) de Chipiona
5. Asociación de vecinos/as de la Jara y las Piletas
6. Asociación de Mujeres "Shaluka" de Sanlúcar
7. FACUA Cádiz
8. Ecologistas en Acción de Sanlúcar
9. Asociación de productores y consumidores de agricultura ecológica de Sanlúcar "La Borraja"
10. Asociación cultural Casa Algarabía
11. Flashback Rota
12. Sindicato Ferroviario de Cádiz
13. Sindicato Andaluz de Trabajadores de Sanlúcar SAT
14. CCOO de Sanlúcar
15. Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas de Sanlúcar (Apysan)
16. IU Sanlúcar
17. Adelante Andalucía de Sanlúcar
18. Verdes-Equo de Rota
19. IU Rota
20. Adelante Andalucía Rota
21. Partido Comunista de Andalucía. Cádiz
22. IU Chipiona
23. Podemos Sanlúcar
24. Anticapitalistas Sanlúcar
25. Asociación de empresarios de Chipiona (ACITUR)
26. Izquierda Unida Los verdes Convocatoria por Andalucía-Cádiz
27. Adelante Andalucía, provincia de Cádiz
28. CCOO, provincia de Cádiz
29. Plataforma en Defensa del Ferrocarril de la provincia de Cádiz
30. Ateneo Juan Galán el Zarandaó, de Trebujena."

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda unánimemente la anterior Declaración Institucional.

4.- **RECURR-2022/10 - RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MERCANTIL GONZÁLEZ BYASS S.A. CONTRA ACUERDO DE PLENO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, ASUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y DE SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS. (EXPT.E.PTOMP1-2020/1).**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

"Se conoce escrito presentado por [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil González Byass, S.A. con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de febrero de 2022, y número 28612, por el que interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, como Asunto 5 del Orden del Día recaído en el expediente PTOMP1-2020/1.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

En fecha 30 de marzo de 2020, se presentó escrito por la entidad Bodegas Williams & Humbert, S.A., al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que solicita la admisión del Documento Borrador de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, así como del Documento Inicial Estratégico de dicha Modificación. En virtud del escrito presentado, se manifestaba por la mercantil, que se solicitara de la Administración competente en materia de Medio Ambiente, el inicio del procedimiento de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en fecha 25 de junio de 2020, adoptó acuerdo de formulación y elaboración del Documento de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN.

El día 16 de marzo de 2021, Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nº 40928, se presentó por parte de la entidad Bodegas Williams & Humbert, S.A., Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, y su Estudio Ambiental Estratégico, solicitando su aprobación inicial.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad el día 6 de mayo de 2021, como asunto urgente 23, se aprobó el Proyecto de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN así como dar traslado del acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se proceda a aprobar inicialmente el citado Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN y su Estudio Ambiental Estratégico, respectivamente.

Por Acuerdo del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2021, Asunto Único del Orden del Día, se aprobó, con carácter inicial, el Documento de "Modificación Puntual para la supresión del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección" y Aprobación Inicial de su Estudio Ambiental Estratégico, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, y de conformidad asimismo con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, se sometió el referido expediente a información pública por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45), tras la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, podría ser examinado en la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, sita en Plaza del Arenal, Edificio Los Arcos, por cuantas personas estuvieran interesadas en ello al objeto de que los interesados tuvieran conocimiento del mismo y, si lo estimaren oportuno, formularan las alegaciones que consideraren convenientes.

El Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 141, de fecha 26 de julio de 2021, en el Diario de Jerez, el 30 de julio de 2021, en el Boletín Oficial del Estado, número 182,

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

de fecha 31 de julio de 2021 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 167, de fecha 31 de agosto de 2021.

En fecha 4 de noviembre de 2021 fue presentado un escrito de alegaciones por la entidad mercantil González Byass, S.A., RGE números 174892 y 174893. Con posterioridad, el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de diciembre de 2021, al Asunto número 5, adoptó acuerdo relativo a la resolución de las alegaciones presentadas y aprobación provisional del Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN junto con el Documento complementario aportado, y aprobación provisional del Estudio Ambiental Estratégico.

El Documento Complementario que fue presentado, tenía por objeto, tal y como consta en el apartado 1 de dicho documento, realizar una síntesis del procedimiento, de los informes solicitados y recibidos y de las alegaciones formuladas, así como dar satisfacción al condicionado de algunos de los informes recibidos, para que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera procediera a la aprobación provisional del Documento de Modificación del PGOU y se continuara con su tramitación administrativa hasta su aprobación definitiva.

El documento presentado era un documento complementario al aprobado inicialmente que incluía documentación complementaria para la Evaluación del Impacto en la Salud, así como la documentación complementaria exigida en el informe de la Dirección General de Aviación Civil:

- El de Evaluación de Impacto en la Salud solicita ampliación de información. A dicha exigencia se da cumplimiento en el documento complementario.
- El de afección a servidumbres aeronáuticas y radioeléctricas del Aeropuerto de Jerez indica que se incluya un párrafo sobre aplicación de las servidumbres y el plano oficial de afecciones y servidumbres, que no varía del incluido en el documento de aprobación inicial. A dicha exigencia se da cumplimiento en el documento complementario.

En fecha 24 de febrero de 2022, con entrada en el Registro general del Ayuntamiento número 28612 se presenta escrito por [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil González Byass, S.A., por el que interpone Recurso de Reposición contra Acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la desestimación de las alegaciones presentadas y aprobación provisional del Documento de MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA SUPRESIÓN DEL SECTOR G-03 "RANCHO DEL RAHO" Y EL CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE LOS SUELOS QUE LO INTEGRAN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO A SUELO URBANO CONSOLIDADO Y SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN junto con el Documento complementario aportado.

Visto el escrito presentado, el Departamento de Planeamiento informa lo siguiente:

**"Primero.-** No ha lugar a la presentación de un recurso potestativo de reposición contra un acuerdo de aprobación provisional de un documento de Modificación de Plan General.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico (definitivamente aprobados) son disposiciones reglamentarias y, por tanto, de carácter general, no siendo susceptibles de recurso en vía administrativa sino ante la jurisdicción contencioso administrativa. La sentencia del Tribunal Supremo, STS 8 de marzo de 2011, recurso 507/2007 aclara que en el acuerdo de aprobación de los instrumentos de planeamiento debemos diferenciar el aspecto del acto administrativo del propio acuerdo de aprobación, del aspecto de disposición de carácter general y reglamentaria del instrumento de planeamiento, por lo que el acuerdo municipal es susceptible de recurso administrativo si la impugnación versa sobre una vulneración en normas de procedimiento, mientras que si la impugnación tiene por objeto el propio instrumento de planeamiento, la regla general contenida en el artículo 107.3 LRJAP y actualmente en el artículo 112.3 LPAC reside en la competencia para conocer cualquier recurso sobre él en la sede contencioso administrativa.

En el caso que nos ocupa nos encontramos ante un acuerdo de aprobación provisional de un instrumento de planeamiento, siendo éste un acto de trámite.

Como es generalmente admitido por la doctrina y la jurisprudencia, los actos de trámite no son susceptibles de recurso alguno, ni en vía administrativa ni jurisdiccional. La aprobación inicial, ni la provisional como tales, no despliegan efectos jurídicos frente a terceros, al carecer de la validez como

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

norma, sino que únicamente tiene los efectos de sometimiento a información pública e integrar los correspondientes informes previstos en la legislación sectorial.

La jurisprudencia se ha hecho eco de la cuestión referente a la no admisibilidad de la impugnación de los actos de aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, en cuanto a actos de trámite. Así lo precisaba la STS 24 de octubre de 1985. La STSJ Cantabria de 18 de enero de 2002 (Sala de lo Contencioso-administrativo; Rec. 695/2000;), así lo determina, salvo cuando la nulidad sea radical de pleno derecho y patente. Igualmente, STS Sala 3ª, Rec23 enero 2004 20907/2004), casación 1325/2002.

La STS de 1 de febrero de 2005 (Rec. Casación 250/2002, y STS de 19 de octubre de 1993 (Recurso 544/1991), recalcan igualmente, entre otras, la no impugnación de acuerdos de aprobación provisional, citando las excepciones a dicha regla general.

Como señala la STS de 1 de febrero de 2005:

*«(...) es doctrina jurisprudencial consolidada, recogida también en las sentencias de esta Sala citadas al articularlo, que la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento no es susceptible de recurso contencioso-administrativo por tratarse de un acto de mero trámite, al estar supeditada su eficacia a la aprobación definitiva, momento este ulterior en que pueden ser impugnados todos aquellos extremos y determinaciones contenidas en el planeamiento aprobado, incluso aquellas que dependiesen exclusivamente de la autonomía municipal.»*

La STC de TSJ Navarra, Sala de lo Contencioso-administrativo, S de 29 Mar. 2010 señala:

*"a) Debe afirmarse que la aprobación provisional (e inicial) de un Plan urbanístico es un acto de trámite. La jurisprudencia es constante y uniforme en el sentido de calificar de acto de trámite la aprobación provisional de un Plan urbanístico (ya desde TS S 8 Mayo 1979 y 18 Mayo 1982), carácter que viene siendo reiterado en sentencias posteriores; más concretamente se ha dicho que el acto de aprobación provisional de un Plan como el inicial, es acto de trámite, pues el primero cumple la misión de retocar o modificar el acto inicial, si ello lo aconseja el resultado que ofrezca la información pública practicada, para coadyuvar al mejor resultado final; más, todo esto, dentro de la provisionalidad del trámite, ya que conforme a la legislación urbanística esta aprobación sólo sirve para enviar el expediente a la Autoridad u Órgano competente que pueda otorgar la aprobación definitiva, que será quien "lo examine en todos sus aspectos" y decida, en el plazo correspondiente, la aprobación o desaproación definitiva; acto que será el que permita el acceso a la vía judicial con plenitud de conocimientos (TS S 24 Oct. 1985).*

*b) Incidiendo en el mismo sentido de manera contundente y confirmando la inimpugnabilidad, se ha considerado inherente a la aprobación provisional de los planes la posibilidad de la introducción en ellos de las variaciones que procedieren, sin que por esta circunstancia el acto, de trámite como impulsor del procedimiento, sea recurrible, condición que corresponde al de la aceptación definitiva, en cuya impugnación cabe la de los indicados cambios si se mantuvieran (TS S 14 Feb. 1986), afirmando finalmente que la aprobación definitiva de los planes urbanísticos es la verdadera resolución que culmina y pone término al procedimiento de elaboración de aquéllos, de suerte que las precedentes aprobación inicial y provisional son meros actos de trámite, y por tanto, inimpugnables (arts. 113 LPA y 37 LJCA) (TS S 14 Jun. 1988).*

*Finalmente, la doctrina contenida en la STS de 30-6 -92 sostiene que no se puede impugnar una ordenación urbanística cuando todavía su contenido no ha sido fijado definitivamente (en el mismo sentido STS de 14-7- 2001 y 27-3-1996 y 19-10-1993 ,14- 7-2001, 11-6-2002 entre otras, señalando esta última: "Por su parte, esta Sala de modo reiteradísimo viene declarando que la aprobación provisional de los planes, en su caso normas subsidiarias, constituye un acto de trámite que no es susceptible de impugnación autónoma y separada, que queda reservada para la aprobación definitiva. En tal sentido sentencia de 19 de octubre de 1993 y todas las que en ella se citan.*

*c) Ciertamente, aunque la doctrina general es la señalada, el TS también ha declarado (STS 23- 1-2004, 14-7-2001, 27-3-1996 y 19-10-3 , entre otras) que excepcionalmente es permisible la impugnación de los actos intermedios de formación de los instrumentos de planeamiento cuando se presente una nulidad radical o de pleno derecho de tal entidad que no sea preciso entrar a resolver sobre cuestión alguna de fondo, pues el fundamento de la regla general de la no impugnanbilidad descansa en la lógica apreciación de que mientras no recaiga la aprobación definitiva se ignora en realidad el contenido y alcance de las determinaciones urbanísticas y, también, si han quedado subsanados, o no, posibles defectos formales invalidantes; por lo que*

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

resulta lógico que, hasta entonces, no puedan impugnarse; sin que ello produzca indefensión alguna a la recurrente, ya que ésta está legitimada para ejercer una vez aprobados definitivamente aquellos instrumentos.

- d) El fundamento de esta de la inimpugnabilidad y su excepción impugnatoria la recoge en la STS de fecha 12-5-2006 (y otras 11-6-2002 1-2-2005) al señalar: "Es jurisprudencia reiterada la que afirma, con el carácter de regla general, que los actos de aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento no son susceptibles de recurso Contencioso-Administrativo, pues se trata de actos de mero trámite cuya eficacia está supeditada a la aprobación definitiva; siendo en este momento ulterior en el que pueden ser impugnados todos aquellos extremos y determinaciones contenidas en el planeamiento aprobado, incluso aquéllas que dependiesen exclusivamente de la autonomía municipal. Dicha jurisprudencia puede verse, por todas, en la reciente sentencia de esta Sala de fecha 1 de febrero de 2005 (dictada en el recurso de casación número 250 de 2002), así como en la de 19 de octubre de 1993 (dictada en el recurso de apelación número 544 de 1991), de oportuna cita pues en ella se concretan cuales son las excepciones a esa regla general de la no impugnabilidad de aquellos actos.

Descansa esa jurisprudencia y la regla general que consagra en la lógica apreciación de que mientras no recaiga la aprobación definitiva se ignora en realidad el contenido y alcance de las determinaciones urbanísticas y, también, si han quedado subsanados, o no, posibles defectos formales invalidantes; por lo que resulta lógico que, hasta entonces, no puedan impugnarse; sin que ello produzca indefensión alguna a la recurrente, ya que ésta está legitimada para ejercer una vez aprobados definitivamente aquellos instrumentos, cualesquiera acciones de que se crea asistida". O la STS de 23-1-2004 que sintéticamente señala "Ciertamente, aunque la doctrina general de esta Sala es la recogida por el auto del Tribunal de instancia de 12 de diciembre de 2000, también es cierto que hemos declarado (sentencias de 14 de julio de 2001 y 27 de marzo de 1996 y 19 de octubre de 1993, entre otras) que excepcionalmente es permisible la impugnación de los actos intermedios de formación de los instrumentos de planeamiento cuando se presente una nulidad radical o de pleno derecho; pero es preciso que esta nulidad se presente de modo tan ostensible y patente que permita anticipar el juicio sobre la legalidad del acto final, evitando la continuación de un procedimiento que se sabe de antemano viciado con defectos de imposible reparación."

La importancia de la mera tramitación de planeamiento, por su secuela de expectativas cualificadas, ha llevado a que jurisprudencialmente se admita el recurso frente a estas aprobaciones iniciales o provisionales cuando el vicio de legalidad que padecen admita su examen anticipado o autónomo respecto de la aprobación definitiva.

Así, aunque se excluye la impugnación directa del acto de aprobación provisional de un Plan Especial (STS de 11 de diciembre de 2013, rec. 355/2011, como excepción se ha admitido la impugnación de actos de aprobación inicial o provisional de planes «cuando se alegan causas de nulidad de pleno derecho, y (...) que no se refieran al fondo de lo debatido sino a requisitos de forma para cuyo enjuiciamiento no es necesario entrar en el estudio de la regularidad material del acto (...) los vicios de forma que acarrear la nulidad del acto de trámite (v. g. incompetencia del órgano, defectuosa composición de éste, falta total y absoluta de los trámites legalmente establecidos, etc.) son causas de nulidad ya producidas y para cuyo examen no es necesario estudiar el contenido sustantivo del acto, más allá de lo necesario para averiguar su naturaleza y su caracterización» (STS de 28 de junio de 2012, rec. 2283/2010).

**Segundo.-** Se pretende por la entidad recurrente hacer uso de la excepcionalidad puesta de manifiesto por el Tribunal Supremo relativa a que "excepcionalmente es permisible la impugnación de los actos intermedios de formación de los instrumentos de planeamiento cuando se presente de una nulidad radical o de pleno derecho; pero es preciso que esta nulidad se presente de modo tan ostensible y patente que permita anticipar el juicio sobre la legalidad del acto final evitando la continuación de un procedimiento que se sabe de antemano viciado con defectos de imposible reparación".

Se pretende fundamentar la interposición del recurso en la existencia de vicio de nulidad radical fundamentando ello en que "las alegaciones presentadas han sido desestimadas y consiguientemente aprobado inicialmente el referido Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, en base, según se dice en este, a un documento complementario para aprobación provisional presentado el día 30 de noviembre de 2021, esto es, con posterioridad a la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 2 de junio de 2021 del Estudio Ambiental Estratégico, resumen no técnico del estudio y versión preliminar del plan de la Modificación Puntual para la

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

*supresión del sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de suelo urbano consolidado a suelo urbano consolidado y suelo no urbanizable de especial protección sometido a información pública".*

*Y añade "Dicho documento no estaba aportado al expediente al someterse a exposición pública la versión preliminar del Plan para la modificación puntual del PGOU ni ha sido sometido a información pública con posterioridad según parece por considerar que no era necesario por no estarlo ya el expediente de que trae causa."*

El documento que ha sido sometido a aprobación provisional no varía, si bien se aporta un documento complementario que realiza una síntesis de las alegaciones presentadas y que recoge las exigencias establecidas en los informes sectoriales, Informe de Evaluación de Impacto en Salud e informe de Aviación Civil.

Esto no comporta, no implica, no requiere que tenga que volver a someterse a un nuevo periodo de información pública el documento que ya fue sometido a información pública tras su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente al tiempo de su tramitación y de conformidad con lo dispuesto asimismo en la Ley GICA, en su versión vigente en dicho momento, que en su artículo 40, apartado 5, regulaba la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, y a tal efecto establecía que, de acuerdo con el artículo 38 de la LEY GICA, y sin perjuicio de lo que correspondiera en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, se ajustaría a las siguientes actuaciones:

- 1- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, acompañada del borrador del plan y del documento inicial estratégico.
- 2- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- 3- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- 4- Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.
- 5- Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.
- 6- Aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- 7- Sometimiento del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes.
- 8- Estudio e informe, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, de las alegaciones formuladas y de los distintos pronunciamientos recibidos.
- 9- Modificación, en su caso, del estudio ambiental estratégico y elaboración, de la propuesta final del plan o programa, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
- 10- Aprobación provisional, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- 11- Remisión por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante.
- 12- Formulación, por el órgano ambiental, de la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.
- 13- En su caso, adecuación, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

- 14- En su caso, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la LOUA, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la declaración ambiental estratégica.
- 15- En los supuestos en que se produzca una nueva información pública, el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan remitirá nuevamente el expediente completo, junto con el análisis de las nuevas alegaciones recibidas, al órgano ambiental, para que éste dicte declaración ambiental estratégica final, complementando así la inicialmente formulada.
- 16- Para el caso de órgano sustantivo distinto del órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, remisión del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico, así como de toda la documentación que la legislación urbanística y sectorial requiera, al órgano sustantivo para su resolución sobre la aprobación definitiva.
- 17- Resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.
- 18- Publicación del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico.

Si a resultados de la Declaración Ambiental Estratégica hubiera de adecuarse el instrumento de planeamiento a la misma, se llevaría a efecto, nueva información pública, si fuese preceptiva conforme a las determinaciones de la legislación urbanística vigente, tras la adecuación del instrumento de planeamiento a la Declaración Ambiental Estratégica.

Por tanto, no incurriéndose en vicio de nulidad radical, habiendo quedado puesto de manifiesto que no existe esa nulidad de modo ostensible y patente a la que alude el recurrente, se considera que no ha lugar a la interposición de recurso de reposición alguno contra el acuerdo de aprobación provisional del Documento de Modificación Puntual para la supresión

del Sector G-03 "Rancho del Raho" y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección y de su Estudio Ambiental Estratégico, por los fundamentos expuestos en el presente informe, y al ser éste un acto de trámite."

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Planeamiento y e conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición, caso de que fuera posible la interposición del mismo, podrá interponerse ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En este caso, y por las manifestaciones expuestas se considera que no cabe la interposición de recurso administrativo alguno, si bien, la resolución sobre su inadmisión corresponde al órgano que dictó el acto administrativo que, supuestamente se impugna. Por ello, corresponde al Pleno la resolución o, en este caso, la inadmisión a trámite del recurso de reposición presentado.

Por ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, **ACUERDE:**

**Primero:** INADMITIR el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil González Byass, S.A. contra el acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, como Asunto 5 del Orden del Día recaído en el expediente PTOMP1-2020/1.

**Segundo:** Notificar el acuerdo con indicación de los recursos pertinentes."

Visto informe jurídico de la Jefa de Unidad de Tramitación del Proceso Urbanístico, de 20/05/2022.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructura y Desarrollo Sostenible en sesión de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 11 votos A FAVOR del Grupo municipal Socialista (10) y 1 del concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Raúl Ruiz-Berdejo García (1) y 14 ABSTENCIONES de los Grupos municipales Popular (7), Ciudadanos Jerez (4) y Mixto (1), 1 de la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Rocío Monedero Rojo (1), y 1 del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

5.- **PTOMP2-2022/1 - APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA RELATIVAS A LAS PRESCRIPCIONES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.**

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente:

**"Antecedentes.-**

La Revisión-Adaptación del Plan de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de 17 de abril de 2009, adoptada por el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio (publicada en BOJA número 127 de 2 de julio de 2009), define en el capítulo sexto (Normas de Protección del Patrimonio Arquitectónico) del denominado Título IX (Protección del Medio Urbano y Natural) de sus Normas Urbanísticas, una serie de especificaciones encaminadas a garantizar dicha protección a través de unas condiciones comunes, el establecimiento de unos niveles de protección y las especificaciones de la intervención sobre los elementos catalogados.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, fue aprobada la formulación del Documento de Revisión Parcial del Catálogo de fincas protegidas con los Grados 2 y 3 (Interés Genérico y Conservación Arquitectónica) del PGOU, previo impulso de los trabajos necesarios por parte de la Delegación de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento.

Posteriormente, dada la dificultad puesta de manifiesto para conseguir unas determinaciones ajustadas de forma concreta e inequívoca a los valores a proteger en cada una de las 1685 fincas catalogadas con los niveles 2 y 3, se consideró que lo óptimo sería llevar a efecto una actualización del instrumento del planeamiento que incidiera de forma eficaz a la hora de intervenir en el patrimonio edificado del Conjunto Histórico-Artístico.

Ello, unido a la necesidad de aclarar conceptos que, en la redacción actual permanecen difusos e interpretables en las condiciones particulares de las Normas Urbanísticas de la Zona de Ordenanzas "A" - Conjunto Histórico-Artístico, como rectificar algunas cuestiones estéticas especificadas en dichas Normas, provocó la necesidad de acometer los trabajos que impulsaran y ejecutaran el oportuno procedimiento para la elaboración de un documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, en concreto las contenidas en el título IX (Normas Generales de Protección del Medio Urbano y Natural), y en el título X (Normas Particulares del Suelo urbano).

Así, desde la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se impulsó la consulta pública previa para la tramitación del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico, con el objeto, alcance, ámbito de aplicación, y justificación de la necesidad y oportunidad, que se concretaban en el Anexo adjunto a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LISTA. Dicha consulta pública tuvo lugar mediante Resolución adoptada por la Excmo. Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en fecha 20 de enero de 2022, siendo posteriormente publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web y portal de Transparencia municipal ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)).

Con posterioridad, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2022, asunto urgente número 33, se aprobó el proyecto del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico, así como dar traslado del citado acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera para que, por éste, se procediera a aprobar inicialmente el referido Documento de Modificación Puntual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo la tramitación y aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal y sus innovaciones, que corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**Antecedentes de planeamiento.-**

Mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprobó, con carácter definitivo, el Documento de Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Urbanística de Jerez de la Frontera. El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA nº 127, de 2 de julio de 2009.

Con posterioridad, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 10 de diciembre de 2010, fue aprobado el Documento de Cumplimiento de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 17 de abril de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera, mediante el que quedaban aprobadas, con carácter definitivo, las determinaciones del Documento de Cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2009, si bien, se señalaban de nuevo determinaciones que debían subsanarse (Publicación en BOJA nº 57, de 22 de marzo de 2011).

Finalmente, mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011, se informó favorablemente por la Dirección General de Urbanismo, el Documento de Subsanación de las deficiencias observadas en el Documento de Cumplimiento de la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio previamente aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 26 de julio de 2011.

El acuerdo de esta aprobación se publicó en el BOJA Nº 156 de 9 de agosto de 2012.

**Propuesta de Modificación: Objeto y contenido.-**

El Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico se ha redactado, de acuerdo al contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística que se establece en el artículo 62 de la Ley 7/ 2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en función de su alcance y determinaciones.

**Objeto de la modificación:**

El documento se redacta con el objeto de impulsar la rehabilitación en el Centro Histórico, facilitando los trámites administrativos mediante una mejor comprensión de la norma, a través de la aclaración de conceptos abstractos o interpretables, eliminando condiciones muy genéricas que dan lugar a la direccionalidad.

Otro objeto de la modificación es concretar adecuadamente el régimen de intervención sobre el bien protegido (sólo con los niveles de protección 2 y 3), mediante un nuevo procedimiento que permita conocer de forma más exhaustiva el bien en el que se pretenda intervenir, sin que ello suponga una modificación del nivel de protección asignado.

Y por otra parte, también se adapta a la nueva legislación urbanística andaluza, y con el objeto de mejorar las características generales del ambiente, se establecen criterios y determinaciones de carácter tipológico y estético para la mejora de la integración en el Centro Histórico Artístico, así como dar cabida a aquellos materiales e instalaciones, regulando que se adapten e integren en la trama urbana heredada aportando mayor calidad de vida, garantizando una puesta en valor de nuestro patrimonio.

**Propuesta de ordenación:**

Para conseguir el objetivo de impulsar la rehabilitación de las fincas catalogadas y de garantizar una mejor intervención en su patrimonio arquitectónico, la propuesta de ordenación, consiste en:

- a) La creación de nuevo procedimiento para poder llevar a cabo una actualización de las prescripciones de protección del patrimonio arquitectónico, como anexo complementario a la ficha del catálogo sin que ello suponga alterar el nivel de catalogación. El anexo de la ficha catálogo recogerá aquellos elementos que, fruto de un estudio, se identificarán por conservar valores patrimoniales, contribuyendo, por tanto, a su mayor conocimiento y al incremento de la seguridad jurídica.

**Nuevo art. 9.6.38. Anexo ficha de catálogo: Actualización de las prescripciones de protección:** El anexo de la ficha catálogo recogerá aquellos elementos que, fruto de un estudio, se identificarán por conservar valores patrimoniales, contribuyendo, por tanto, a su mayor conocimiento, al incremento de la seguridad jurídica y mayor agilización en los trámites de licencias urbanísticas por haber conseguido definir y concretar las medidas de intervención para la puesta en valor del bien protegido, o si estuviera en mal estado, la revitalización del mismo.

- b) Modificar algunos artículos con el objeto de aclarar conceptos genéricos de las normas que, en la redacción actual, presentan cierta incertidumbre a la hora de aplicarlos, también para adaptar

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

determinados artículos a la nueva legislación urbanística, y establecer algunos criterios tanto de intervención como estéticos, para garantizar la conservación del patrimonio logrando, a su vez, una mayor calidad de vida y del bienestar de la población, todo ello en aras de conseguir una puesta en valor de nuestro patrimonio.

Se justifica en el informe técnico emitido y en el propio documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico, que la innovación no es una actuación urbanística sobre el medio urbano, según los artículos 2, 7 y 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, dado su contenido, objeto y alcance, sin incrementarse la edificabilidad ni conllevar obras de urbanización o edificación, no teniendo, por tanto, estudio económico financiero, ni Memoria de Viabilidad Económica ni Informe de Sostenibilidad Económica, ya que no afecta al contenido económico-financiero de la ordenación contenida en nuestro PGOU, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento de Jerez, ni implica ningún impacto sobre la Hacienda Local.

El documento cuenta con resumen ejecutivo en cumplimiento del artículo 62 de la Ley 7/ 2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

#### **Procedimiento.-**

El artículo 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, preceptúa que la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, encontrándonos ante un supuesto de modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, relativa a la vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes, apartado 3, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de dicha Ley.

La Administración competente para la tramitación, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobará inicialmente el instrumento de ordenación urbanística y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días, según establece el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante la información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos e informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021. Asimismo, en los instrumentos de ordenación urbanística general se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales. (art.78.4 Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### **Evaluación ambiental estratégica.-**

Prevé el artículo 62.3 de la Ley 7/2021, que se someterán a evaluación ambiental estratégica los instrumentos de ordenación urbanística en los casos y condiciones que establezca la legislación específica.

Se justifica en el documento la innecesariedad de someter el documento de Modificación a evaluación ambiental estratégica ordinaria ni simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 y 40.4. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental GICA, al no incluirse en los supuestos que se especifican en dicho articulado.

#### **Informes sectoriales.-**

##### **Informe de evaluación de impacto en salud.-**

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 13, establece que las

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que se pretende tramitar.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, modificada por la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, (LISTA), establece en su artículo 56.3, que no se someterán a evaluación del impacto en la salud las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística general que no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas.

Dado el alcance de la modificación de las Normas del PGOU, en fecha 8 de febrero de 2022, se solicitó a la Consejería competente en materia de salud, pronunciamiento al respecto, para el no sometimiento a evaluación de impacto en la salud del instrumento de ordenación urbanística a tramitar, adjuntando a la solicitud, Memoria Resumen de la misma, con el contenido establecido en el artículo 13.2, del Anexo IV del citado Decreto, en la que se concluye que no daría lugar a afecciones ni a impacto sobre la salud de la población.

En fecha 4 de marzo de 2022 se emite informe de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y familias en el que se indica que la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas.
- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

#### **Informe de Servidumbres Aeronáuticas.-**

El Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico justifica que el ámbito de la modificación es el término municipal de Jerez de la Frontera y el contenido de la misma no modifica, ni afecta a las alturas previamente reguladas en el planeamiento urbanístico vigente. Por ello, y tal y como se desprende del informe técnico emitido, no existe afección de la modificación por las Servidumbres de Operación de Aeronaves del Aeropuerto de Jerez.

#### **Patrimonio Histórico.-**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.6 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se ha de solicitar informe sobre el contenido del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 78 de la Ley 7/2021, durante la tramitación del instrumento de ordenación urbanística la Administración competente para la aprobación inicial podrá acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión. El plazo máximo de la suspensión que se establezca no podrá ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso la suspensión se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Atendiendo al objeto y fundamento del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico y, tal y como se contiene en el propio informe técnico, no se estima necesario llevar a efecto la suspensión de licencias.

En fecha 13 de junio de 2022 se solicitó informe a la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento, preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Real Decreto

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Legislativo 781/1986, de 2 de abril. Este informe es emitido el día 14 de junio de 2022 en el que se concluye que:

"A la vista de todos los informes que se incluyen y la documentación obrante, el expediente de fiscaliza de conformidad, siendo el Órgano competente para la aprobación del mismo la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) del mismo texto legal, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno; por ello, y antes de la adopción por parte del Ayuntamiento Pleno del acuerdo de aprobación inicial, se aprobó por la Junta de Gobierno Local como proyecto de instrumento de planeamiento.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, ACUERDE:

**Primero.-** APROBAR INICIALMENTE el "Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico".

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de UN MES.

**Tercero.-** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, así como informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía."

Vistos informe del Técnico del Departamento de Planeamiento de 09/06/2022, informe de la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General de 14/06/2022, informe jurídico de la Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos de 17/06/2022.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022 relativo a la aprobación del proyecto.

Visto el preceptivo informe del Secretario General del Pleno de 17/06/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible en sesión de 27 de junio de 2022, así como los demás documentos que integran el expediente.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos las concejales del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz y Rosario López Orihuela.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 17 votos A FAVOR, que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de los Grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y Grupo Mixto (1), 6 ABSTENCIONES del Grupo municipal Popular (5) y 1 del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), y 2 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de las concejales del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz y Rosario López Orihuela, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

## 6.- **NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS, PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DEL DISTRITO URBANO CENTRO.**

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Rosario López Orihuela.

Se propone el debate conjunto de los puntos 6 y 7 del Orden del Día.

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"El artículo 9.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; y en el artículo 23 se reconoce a

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. De la misma forma se expresa el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La normativa básica sobre información y participación ciudadanas en la esfera local se halla establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 bis.1 y en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez, que ha previsto la creación de "Órganos municipales de participación ciudadana" para "encauzar la participación de la ciudadanía y sus asociaciones en la gestión de los asuntos de interés público local" y, entre esos órganos que relaciona, incorpora los consejos sectoriales "con competencias para la emisión de informes, estudios y propuestas en los diferentes ámbitos sectoriales o territoriales en que se constituyan".

Por su parte, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana regula los Consejos Territoriales de Distritos, en el capítulo II del Título III (art. 100 a 128).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, aprobó la renovación de los cargos de los Consejos Territoriales de los Distritos Urbanos Oeste, Este, Noreste, Sur y Centro. Por su parte, el nombramiento de los miembros del Consejo Territorial del Distrito Norte fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2021.

Respecto a las vocalías en representación de los Grupos Políticos Municipales el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana determina que los vocales que ejerzan sus funciones en representación de los mismos serán designados-as por sus respectivos grupos con arreglo a las normas y criterios que libremente determine, y podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Grupo representado.

Con fecha 25 de marzo de 2022, el Grupo Municipal Ganemos, presenta un escrito comunicando la sustitución de D. José Ortiz Sánchez por D<sup>a</sup>. Trinidad Muñoz Nieves para el Consejo Territorial del Distrito Centro.

Vista la documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por el inciso final del citado artículo 100 del ROPC, se propone el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup>. Trinidad Muñoz Nieves, como vocal en representación del Grupo Municipal Ganemos, para el Consejo Territorial del Distrito Centro.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la página web municipal, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez."

Vistos informe técnico de la Jefa del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado e informe del Asesor Jurídico del Servicio de Coordinación de Distritos, de 08/06/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 24 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

## 7.- **NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE VOLUNTARIADO DE JEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE CEAIN Y SILOÉ.**

Vista la siguiente propuesta de la Delegada de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos:

"El Consejo Local del Voluntariado es un órgano complementario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adscrito al área municipal competente en esta materia, que se instituye para ejercer de forma colegiada funciones de carácter consultivo, capacitado para la formulación de propuestas y sugerencias en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera despliega en el ámbito del Voluntariado, con la finalidad de canalizar la participación ciudadana directa en la gestión municipal en dicho ámbito.

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Se fundamenta, básicamente, en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986; en el artículo 123 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jerez; y en el Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, concretamente en los artículos 74 al 99. La composición del Consejo se acoge no sólo a la normativa municipal, sino también al artículo 25.3 la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y al Decreto 66/2021, de 19 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Voluntariado y de los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado en Andalucía.

El Consejo Local del Voluntariado se constituyó en el año 2006 y, tal como establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en su artículo 81, ha ido renovando sus miembros con la correspondiente Corporación municipal, siendo la última renovación en el año 2020. De este modo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, al particular 7 del Orden del Día, nombró, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representadas, a las vocalías integrantes del Consejo Local de Voluntariado. Posteriormente, han sucedido circunstancias que obligan a realizar nuevos nombramientos.

Vista la documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 74.4 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Nombrar, a propuesta de los distintos estamentos y entidades representadas en el Consejo Local de Voluntariado, a los vocales que a continuación se indican:

- Por el Centro de Acogida de Inmigrantes (CEAIN), el nombramiento como vocal de Doña Ruth Herrera, y el nombramiento de Doña Yolanda Rosado González, como suplente.
- Por la Asociación Jerezana de Ayuda a Personas que conviven con el VIH/SIDA "SILOÉ", el nombramiento de Doña María Roldán Rocha, como vocal, y el nombramiento de Doña Rocío García Amaya, como vocal suplente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la página web municipal, Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez."

Vistos informe técnico de la Jefa del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado e informe del Asesor Jurídico del Servicio de Coordinación de Distritos, de 09/06/2022.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas en sesión de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 24 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito Ángel Cardiel Ferrero (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 del ROM, de la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz, acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

#### 8.- **PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO ÁNGEL CARDIEL FERRERO RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LA LEY DE BIOCLIMATIZACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS.**

Se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular María Rosario Marín Muñoz.

Vista la siguiente Proposición del Concejal no adscrito, D. Ángel Cardiel Ferrero:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables, popularmente llamada ley de bioclimatización, es una **ley pionera** que surge a raíz de que una ola de calor en 2017 hiciese nacer un movimiento social de familias y AMPA de la educación pública sevillana que dio en llamarse "**Escuelas de Calor**".

La protesta de esta plataforma de familias metió en la actualidad mediática y política una problemática histórica de los centros educativos andaluces, las temperaturas extremas en las aulas y patios

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

escolares, pues se daba y se da la circunstancia de que estos son los **únicos edificios públicos que no cuentan con medidas de climatización**. Y eso en una comunidad como la andaluza, extensa y diversa, con zonas climáticas de temperaturas extremas que se vienen agravando en los últimos años como consecuencia del cambio climático.

En su redacción interviene no sólo la plataforma Escuelas de Calor, sino otros agentes sociales que, a su vez, fueron oídos en el proceso de comparecencias informativas de la tramitación parlamentaria del texto legislativo. Tras su segunda tramitación -la primera decayó por adelanto electoral del entonces gobierno del PSOE- fue aprobada por unanimidad en el Parlamento andaluz el 13 de julio de 2020 y está en vigor desde el día siguiente a su publicación en BOJA con la firma de Juanma Moreno Bonilla (PP, 20 de julio de 2020).

Por tanto, la ley de bioclimatización lleva **en vigor casi dos años** pero nada se ha hecho para su desarrollo reglamentario -imprescindible para su aplicación-, ni para la redacción de su Guía técnica en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, ni para cumplir sus plazos, ni para realizar las valoraciones y/o auditorías de los centros -el plazo era 18 meses, ya han pasado, para los centros prioritarios y 6 años para toda la red escolar andaluza-, ni se la ha dotado de presupuesto, ni se ha llevado a cabo la formación en gestión energética ni la creación de equipos de gestores energéticos en los centros, ni se han aplicado las medidas para la correcta ventilación de los interiores (algo que habría sido crucial con la llegada de la pandemia de Covid), no se ha intervenido en los espacios exteriores de los edificios (patios) con vegetación y arbolado... En definitiva, la ley está guardada en un cajón.

A cambio y en lugar de acometer el desarrollo reglamentario de la ley que hubiera propiciado su aplicación, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía ha llevado a cabo actuaciones de climatización a través de refrigeración adiabática y la instalación de placas fotovoltaicas en algunos centros dentro del Plan de Infraestructuras anual. Con ello confunde a la comunidad educativa haciéndola creer que la ley de bioclimatización se está aplicando, pero no es así.

En la disposición transitoria única, ya preparaban este escenario de actuaciones parciales anuales de climatización, lo cual no habla sino de escasa voluntad del gobierno de Juanma Moreno Bonilla y de la consejería del fallecido Javier Imbroda de llevar a cabo una ley que, además de mejorar las condiciones térmicas de las aulas andaluzas, constituye una herramienta clave para reducir emisiones de CO2 y frenar el cambio climático como aconseja la situación de emergencia planetaria que cada vez se hace más urgente abordar. La mera revegetación de los patios escolares de casi 4.500 centros educativos en toda Andalucía los convierte en pequeños pulmones en todos nuestros pueblos y ciudades. No es poca cosa.

No podemos olvidar que, debido a la inacción en la aplicación de la ley de Bioclimatización, cada vez está más lejos la solución definitiva y sostenible de esta problemática, con lo que el alumnado andaluz, sus docentes y resto de personal que trabaja en los colegios e institutos seguirá sometido a temperaturas incompatibles con la salud, el rendimiento académico y el confort en las aulas.

El calor por encima de los 27 grados aturde, produce sensación de cansancio, sudoración, mareo, sangrado nasal, reduce la atención... ¿pueden nuestros niños y niñas, cuyos mecanismos de regulación de la temperatura es biológicamente menos maduro que el de las personas adultas, aprender en estas condiciones? Si a eso añadimos que la mala ventilación vicia el aire, lo carga de CO2 (aire ya respirado) y reduce el oxígeno necesario para que el cerebro trabaje. ¿se puede seguir postergando el desarrollo reglamentario y aplicación de la ley de bioclimatización? Consideramos que no.

Hasta el momento, muchas son las AMPA y familias que se han organizado para solucionar este problema instalando aires acondicionado o toldos en los patios, pero no es a ellas a quien compete hacer esto, además de que esa solución no es la más eficiente energéticamente ni sostenible y genera desigualdad entre centros. No se nos ocurre siquiera pensar en mejorar las instalaciones de hospitales o centros de salud como pacientes, pero sin embargo parece que el copago esté normalizado en el ámbito educativo.

Por todo ello, se presenta a Pleno, para su debate y aprobación lo siguiente:

#### **ACUERDOS:**

1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y a su Consejería de Educación y Deporte que lleve a cabo con carácter urgente e inaplazable el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2020, de 13 de julio, para la mejora de las condiciones térmicas y ambientales de los centros educativos andaluces mediante técnicas bioclimáticas y uso de energías renovables.

		Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022	

2. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación y Deporte y resto de entes competentes a aplicar las medidas que contiene la citada ley con inmediatez, a fin de que se haga efectivo el derecho a una educación pública de calidad, que pasa también por tener infraestructuras educativas sanas, energéticamente eficiente, sostenibles y confortables para que el trabajo y la actividad que se desarrolla en ellos se realice en condiciones dignas, como ocurre en el resto de edificios de uso público."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

## 9.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE EL SERVICIO DE CORREOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El operador público Correos, designado por ley para la prestación del Servicio Postal Universal (SPU), está presente en todo el territorio, con los ciudadanos y en su vida cotidiana, representando indirectamente la presencia del Estado y de los servicios públicos, especialmente en las zonas rurales, y por tanto juega un papel público y social fundamental en la cohesión social y la vertebración territorial del país.

Están incluidas dentro del ámbito del SPU las actividades de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de envíos nacionales y transfronterizos en todo el territorio, de forma permanente y a precios asequibles. Para la prestación del SPU, Correos debe garantizar la extensión de la Red Postal (oficinas, buzones, centros de clasificación, de admisión masiva, de distribución y entrega) y su calidad en todo el territorio, de forma permanente y a precios asequibles.

La prestación del SPU en el ámbito rural de la España vaciada resulta altamente representativa de la prestación del servicio en ámbitos deficitarios, que únicamente cubre el operador público Correos.

La situación actual de Correos se caracteriza por el recorte de la financiación en los últimos años, el abandono y desmantelamiento del servicio postal como servicio público y un modelo laboral basado en la precariedad.

En los últimos ejercicios presupuestarios, la asignación necesaria para cubrir con suficiencia el fondo para la prestación del SPU se ha visto reducida en un 50%, hasta quedarse en los 110 millones de euros actuales, que de ninguna manera pueden garantizar la calidad del Plan de Prestación del SPU.

El gobierno francés financia al operador de correo La Poste con 1.071 millones de euros (551 millones anuales por el contrato suscrito entre el operador francés y el gobierno para cubrir las misiones de servicio público -red de oficinas, servicios financieros y de la administración- y 520 millones de euros para cubrir el déficit del Servicio Postal Universal). En Italia, la Poste Italiane tiene un contrato para el periodo 2020-2024 de 1.300 millones de euros por el que recibe anualmente 260 millones.

Incluso en Bélgica, país más pequeño que España, el operador Bpost recibe una media de 126 millones de euros al año por el contrato-programa 2022 a 2026 para prestar servicios públicos de interés económico general.

Al mismo tiempo hemos visto una subida desproporcionada de tarifas de los productos postales del SPU que ahuyentan a la ciudadanía, a las instituciones públicas -sobre todo ayuntamientos pequeños- a los comercios y a las empresas, con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos económicamente y con mayor brecha digital.

La puesta en marcha desde hace más de dos años del Plan Estratégico de Reconversión, orientado totalmente hacia la logística, sin definir previamente un modelo postal público e imponiendo una visión liberal y únicamente economicista, aleja al operador público de ser un instrumento de vertebración

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>		<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022	

social y económica del Estado y lo separa de la ciudadanía, y al mismo tiempo ha vaciado los centros de carga de trabajo y los proyectos de diversificación cortoplacistas están más orientados a generar un efecto propagandístico que a mejorar la cuenta de resultados.

Se ha impuesto un modelo de precariedad en la mayor empresa pública del país que se ha extendido a todos los colectivos (tanto personal fijo como eventual): actualmente el 25% de la plantilla trabaja en precario.

Más de 10.000 trabajadoras y trabajadores sufren contrataciones precarias de fin de semana y tiempo parcial, hay 1.500 contratos de 2 días (martes y jueves), y se prevé llegar a los 20.000 contratos precarios en un plazo no superior a 3 años.

A pesar de los procesos de consolidación de empleo de los últimos años, se han perdido más de 7.000 puestos de trabajo en 3 años, con una reducción media en el Plan Operativo Anual (POA) de 2.000 puestos de trabajo al año para maquillar las cuentas de resultados. Correos tenía 55.000 trabajadoras y trabajadores en 2018; hoy tiene 48.000 y, a este ritmo, se espera que sean 40.000 en 2025.

A los altos niveles de precariedad de la plantilla de Correos hay que sumarle los de su filial Correos Express y su modelo de ETT y subcontratas de autónomos para el reparto de paquetería. Este es la receta competitiva de Correos: abaratamiento de costes laborales, externalización y precarización de sus plantillas.

Todo esto, unido a la ruptura del diálogo social, ha provocado un crecimiento de la conflictividad laboral: constantes denuncias en la Audiencia Nacional por vulneración del Convenio Colectivo y de los Acuerdos y un significativo aumento de las movilizaciones y huelgas.

El recorte de la financiación pública y la imposición del Plan Estratégico ha provocado la mayor ruptura de las relaciones laborales en la historia de Correos, que ha desembocado en una Huelga General para los días 1, 2 y 3 de junio, convocada bajo el lema "Salvemos Correos".

Por todo esto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno del Estado a potenciar el servicio postal público, activando los mecanismos necesarios, tanto económicos como empresariales, para garantizar su financiación, su estabilidad económica y de gestión, el empleo de calidad y el mantenimiento de la actividad postal.
2. Instar al Gobierno del Estado a apostar por un modelo postal público de país que garantice un servicio postal público de calidad a la ciudadanía, con un mínimo de cinco días de reparto, con una red postal que llegue a todos los núcleos de población del territorio; un modelo postal con un operador moderno, sostenible económica y socialmente, innovador, eficaz, eficiente y útil a la sociedad que contribuya a la cohesión social y la vertebración territorial y administrativa del país.
3. Instar al Gobierno del Estado a aumentar la financiación del servicio postal hasta alcanzar los 220 millones de euros anuales de financiación pública a través del SIEG (Servicios de Interés Económico General), con carácter complementario a la aprobada para el Fondo de Prestación del Servicio Postal Universal (como el modelo francés), un instrumento que se usa para garantizar la cobertura necesaria de un servicio público, especialmente para la vertebración del territorio en las zonas rurales en declive demográfico y deficitarias económicamente, que solo pueden recibir un buen servicio postal público con la financiación del Estado, porque ninguna empresa privada asumirá ese coste.
4. Instar al Gobierno del Estado a garantizar la prestación del Servicio Postal Universal (SPU) por parte de Correos como operador designado a partir de 2025, y ampliar en la actualidad dicho servicio con otros productos, como publicaciones periódicas, especialmente en el ámbito rural, y paquetería.
5. Instar al Gobierno del Estado a no impulsar la reconversión del sector ni ninguna reforma no pactada, reconducir el diálogo social sobre la base de un modelo postal público previamente consensuado con los agentes implicados, y especialmente con las trabajadoras y los trabajadores,

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

con un nuevo Plan Estratégico y una nueva normativa interna que incluya un nuevo convenio para el personal laboral y un nuevo acuerdo funcional, reguladora de las condiciones de trabajo y que combine el marco de prestación pública con la vertiente competitiva de Correos, con el fin de garantizar la actividad, la accesibilidad, la asequibilidad y la calidad del servicio postal público, así como el respeto a las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores postales.

6. Instar al Gobierno del Estado a impulsar un plan estratégico de inversiones para aumentar la eficiencia operativa, la modernización y digitalización de Correos como entidad del sector público empresarial que tiene un papel fundamental en el buen funcionamiento de la economía, la prestación eficiente de los servicios públicos de interés general y que contribuye al desarrollo económico y social del país, y afianzar su internacionalización.
7. Instar al Gobierno del Estado a fomentar un modelo de empleo de calidad en Correos como la mayor empresa pública del país que debe ser un referente del empleo no precario, estable, seguro y de calidad, preferentemente de jornada completa para todos los colectivos, fijos y eventuales, aplicando la reforma laboral para limitar la temporalidad sustituyéndola por la contratación fija e indefinida y reduciendo las jornadas a tiempo parcial.
8. Instar al Gobierno del Estado a defender y apoyar la continuidad de la actividad, el mantenimiento de la totalidad del empleo necesario para prestar un servicio postal de calidad, esencial para la cohesión social."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

**10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LA ACCIÓN PROTECTORA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PUEBLO GITANO.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

"En un Estado Social y Democrático de Derecho hay una serie de derechos que están en la cúspide del ordenamiento jurídico y consecuentemente deben tener una mayor protección. Sin duda entre ellos está el artículo 14 y los que conforman la Sección primera del Capítulo segundo (art. 15 al art. 29), que conforme al artículo 53.2 CE se establece para ellos un sistema de protección ante los Tribunales Ordinarios "basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional"

Desde nuestro grupo municipal entendemos que es de especial relevancia la configuración que tiene el PRINCIPIO DE IGUALDAD y la acción protectora que se despliegue para la igualdad de todas las personas sea lo que tiene que ser, es decir, efectiva y real y que, conforme a los expresado por nuestra Carta Magna en su artículo 14, NO "pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Es por ello por el que el art.9.2 CE establece que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. ". Sin duda, sin la implicación de los poderes del Estado el principio de igualdad y no discriminación pues no pasarían de ser papel mojado.

La consecuencia directa de los artículos de nuestra Constitución anteriormente citados y especialmente del mandato contenido en el artículo 9.2 del mismo cuerpo legal es el despliegue de una serie acciones en diferentes ámbitos de nuestro ordenamiento jurídico para la promoción y protección de la igualdad real de todos los españoles.

En este sentido de la protección del principio de igualdad, se está tramitando en el seno del Congreso de los Diputados la Proposición de Ley Integral para la igualdad de trato y la no discriminación; una proposición de ley que pretende impulsar la aplicación transversal de la igualdad de trato y que pretende crear un instrumento eficaz contra toda discriminación que pueda sufrir cualquier persona abordando

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

todos los ámbitos desde los que esta discriminación se pueda producir y estableciendo una serie de procedimientos cuya efectividad permiten la tutela y reparación en toda su integridad de este derecho, combinando el enfoque preventivo y el reparador.

En el trámite parlamentario del proyecto de Ley, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso ha demostrado un compromiso firme con la igualdad, pero no un compromiso de boquilla, sino un compromiso de hechos; por eso entre otras cosas ha presentado una enmienda transaccional para introducir el antigitanismo como una forma específica de discriminación al del mismo modo que está el antisemitismo, y que viene a establecer por un lado el reconocimiento legal de que existe una discriminación específica contra el pueblo gitano, que no es de ahora, sino que dura más de 600 años; y por otro lado, sirve para dar respuesta a un reconocimiento internacional: un reconocimiento del Consejo de Europa en su recomendación número 13 de la ECRI, del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre la protección de los romaníes en el año 2014; y un reconocimiento del Parlamento Europeo que ha emitido resoluciones importantes del Consejo de Europa, donde pide a los Estados que se tomen medidas específicas en el ámbito del antigitanismo.

La consecuencia práctica de esta enmienda es la inclusión en el Código Penal del antigitanismo dentro del artículo 22.4, que es el agravante por delitos de discriminación y el 510 que son los delitos de odio.

No obstante lo anterior y desde nuestra ciudad, ejemplo de integración del Pueblo Gitano desde hace muchísimos años, es necesario seguir avanzando para que evitar cualquiera actitud de discriminación en general y del antigitanismo en particular. Jerez, la Ciudad de los Gitanos como así fue definida por Federico García Lorca en su majestuoso Romancero Gitano, ejemplo para integración de las personas sin distinción de su raza, debe ser el lugar desde donde debemos luchar y no bajar la guardia con el fin de erradicar cualquier tipo de conducta discriminatoria contra los gitanos.

Es por todo lo anterior por lo que entendemos que el concepto "antigitanismo" debe mencionarse expresamente también en los artículos 511 y 512 del Código Penal.

A tales efecto, y con el objeto de poder contribuir a la consecución de una igualdad real y efectiva del pueblo gitano y luchar en consecuencia contra el antigitanismo como forma de discriminación específica es por lo que el Grupo Municipal de Ciudadanos Jerez, propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**UNICO.-** Instar al Gobierno de España y los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado a incluir **EXPRESAMENTE** el término antigitanismo dentro de la tipificación establecida en los artículos 511 y 512 del Código Penal."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraba en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 23 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), la ABSTENCIÓN del Grupo Mixto (1), y 1 ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández (1), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

**11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y SOCIO-SANITARIOS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA JUBILACIÓN.**

Se incorpora al salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández.

A petición de la Proponente del Grupo Mixto se solicita el debate conjunto con el punto 16 del Orden del Día, aceptando el proponente del Grupo Ciudadanos Jerez.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

		Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022	

Los profesionales de las instituciones sanitarias y sociosanitarias sufren unas condiciones laborales especialmente duras y penosas, ejercidas en turnos rotatorios, con periodos de nocturnidad y sometida a numerosos riesgos biológicos, radiológicos y tóxicos; intrínsecos a la profesión, que influyen de manera directa en el deterioro de nuestra salud.

Debido a la naturaleza de la profesión, a su complejidad y a los continuos avances, necesitan una pericia y habilidades muy específicas, que disminuyen a lo largo de los años por el desgaste físico y psíquico que sufren, mermando sus capacidades e impidiéndoles ofrecer la calidad asistencial que merecen los pacientes.

Los usuarios del sistema sanitario y sociosanitario tienen derecho a ser atendidos por profesionales que puedan dar el 100% y que tengan la fuerza y la motivación suficientes para alcanzar la excelencia en sus cuidados.

El pasado viernes 25 de marzo tuvo lugar la primera manifestación impulsada por la Plataforma JAVIISS (Jubilación Anticipada Voluntaria en Instituciones Sanitarias y Sociosanitarias) a las puertas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Esta organización está formada por trabajadores de diferentes instituciones sanitarias que llama al sector sanitario y sociosanitario a reivindicar la anticipación de la edad de jubilación voluntaria en estos trabajadores. Con esta primera manifestación pretenden que el Gobierno permita que estos profesionales, que durante la pandemia han puesto su vida en riesgo literalmente por salvar a los demás, se puedan jubilar a los 60 años sin penalización económica, atendiendo a razones de penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, así como una elevada morbilidad en el sector y a la merma en sus capacidades físicas y psíquicas para desarrollar la actividad con edades avanzadas.

La plataforma lleva recogidas en Change.org más de 93.000 firmas de su manifiesto. Este texto recoge que "el sanitario está en contacto continuo con el dolor, el sufrimiento y la muerte de sus pacientes, lo cual genera un gran desgaste físico y psíquico. Asimismo, soporta duras condiciones de trabajo (turnos rotatorios, noches, domingos y festivos, etc.), una carga permanente de estrés y una alta responsabilidad.

Los profesionales sanitarios precisan de una pericia y habilidades específicas, así como de un estado de permanente alerta y vigilancia, que se ven afectados por el paso del tiempo, lo cual hace imprescindible un rejuvenecimiento de las plantillas de los centros sanitarios y sociosanitarios".

En esta línea reivindicativa y de trabajo constante, el pasado 19 de abril mantuvieron la primera reunión con el gabinete del Ministro Escrivá. En este encuentro preguntaron si el Ministerio iba a realizar el estudio para el establecimiento de los coeficientes reductores solicitado en tiempo y forma por los sindicatos de mayor representación nacional. A esta pregunta se les respondió que "los expedientes no están en un cajón" y que serán tramitados de acuerdo al Pacto de Toledo, aunque no facilitaron una fecha concreta al estar ahora inmersos en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) que calculan terminarán en junio y que entonces podrán dedicarse a la estandarización de las normas para la jubilación anticipada en razón de la actividad.

En una segunda reunión con el gabinete el pasado 27 de abril, la plataforma mostró su asombro al comprobar como un asunto de semejante importancia aún no estaba calendarizado según reconocieron los propios interlocutores.

Y es que debemos tener en cuenta que la pandemia ha sido la gota que ha colmado el vaso del personal sanitario y sociosanitario, como reconoce Lola García, 60 años y técnico de radiodiagnóstico, portavoz de la plataforma por la Jubilación anticipada de este personal. Considera que por las características de su profesión deberían optar a esta posibilidad sin recorte económico y está convencida de que tienen el apoyo ciudadano.

Afirma García que la pandemia ha puesto al límite su resistencia, que sanitarios y sociosanitarios cuidan personas y por tanto no deberían trabajar si no están en plenas facultades. Asegura que todos saldrían ganando, ellos descansarían como profesionales y se contrataría a nuevo personal y los pacientes ganarían en mejor asistencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Jerez propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a la aplicación de los coeficientes de jubilación anticipada previstos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social; al personal sanitario y

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

sociosanitario, así como la clasificación de esta actividad profesional como trabajo de naturaleza excepcionalmente penosa, con la consiguiente reducción de la edad mínima exigida para tener derecho a la pensión de jubilación (art. 205.1.a de la Ley General de la Seguridad Social)."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

**16.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA JUBILACIÓN ANTICIPADA EN SECTORES FEMINIZADOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General de la Seguridad Social establece que "la edad ordinaria de jubilación puede ser rebajada o anticipada en aquellos grupos o actividades profesionales, cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca, se encuentren en situación de alta o asimilada a la de alta y cumplan los demás requisitos generales exigidos". También dice que "se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, en el que se prevea la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad". Actualmente los sectores que tienen reconocidos este derecho son:

- Trabajadores incluidos en Estatuto Minero
- Personal de vuelo de trabajos aéreos
- Trabajadores ferroviarios
- Artistas
- Profesionales taurinos
- Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos
- Miembros del Cuerpo de la Ertzaintza
- Policías Locales

Podemos observar que estos sectores son mayoritariamente sectores masculinizados o lo que es lo mismo, podemos afirmar que no se contempla esta posibilidad en ninguno de los sectores feminizados.

Sin embargo, existen distintas reivindicaciones de sectores altamente feminizados que vienen reclamando este derecho. Por una parte, el sector de la limpieza y las 'kellys', acrónimo de "las que limpian", mantienen su lucha por la mejora de las condiciones laborales en el sector, a la que suman poder acceder a la jubilación anticipada sin penalización, debido al impacto que tiene el trabajo sobre su salud, destacan el "desgaste físico" que sufren las camareras de piso debido a su labor, por la que padecen multitud de enfermedades musculoesqueléticas, y demandan ser incluidas entre las profesiones que pueden acceder a la jubilación anticipada por la penosidad de su trabajo.

Por otra parte, el sector sanitario a través de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO) registra un escrito (hace casi un año) ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el que se le solicita que se inicie el procedimiento de estudio para el establecimiento de coeficientes reductores dirigidos a rebajar a los 60 años la edad de jubilación en las actividades sanitarias y sociosanitarias. Este sindicato avala la petición atendiendo a que el personal del sector sanitario, con las guardias, trabajan en 30 años el equivalente a más de 40 años de otras categorías. Asimismo, hay estudios que revelan que estos y estas profesionales tienen la cuarta tasa más alta de problemas graves de salud relacionados con el trabajo; España es el segundo país europeo donde los sanitarios sufren más accidentes laborales; la exposición a riesgos biológicos o químicos más prevalente es la que se da en el sector de la asistencia sanitaria, y así un largo etcétera. La Agencia

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) publica un informe sobre los riesgos actuales y emergentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en el sector sanitario europeo y desvela, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Las trabajadoras de la asistencia sanitaria y social tienen la cuarta tasa más alta de problemas graves de salud relacionados con el trabajo.
- La exposición a riesgos biológicos o químicos más prevalente es la que se da en el sector de la asistencia sanitaria.
- Las mujeres del sector de la Sanidad y los Servicios Sociales tienen más probabilidades de sufrir al menos un accidente o de padecer una enfermedad profesional que las trabajadoras de otros sectores.
- España es el segundo país europeo donde las sanitarias sufren más accidentes laborales. Se producen más de 2.500 accidentes al año por cada 100.000 empleadas sanitarias.

Así también las plataformas de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio reclaman entre otras mejoras laborales, la revisión de las enfermedades profesionales y el derecho a la jubilación anticipada. Huelga decir que en Jerez son muchas las profesionales con dedicación a las actividades sanitarias y sociosanitarias así como en el sector de la limpieza.

Por todo ello, presentamos para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social para que responda, a la mayor brevedad, a la solicitud de que se inicie el procedimiento de estudio para el establecimiento de coeficientes reductores dirigidos a rebajar a los 60 años la edad de jubilación en las actividades sanitarias y sociosanitarias, incluyendo a los trabajadores y trabajadoras encuadrados en los epígrafes 86, 87 y 88 de actividades sanitarias, asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento.
- 2.- Instar al gobierno a actualizar el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de la Seguridad Social y promover, a través de la comisión de Seguimiento y Evaluación de los acuerdos del Pacto de Toledo, que se revisen sectores feminizados como los colectivos de camareras de piso y limpiadoras, así como en el sector de las auxiliares del SAD, al objeto de su recomendación como actividades susceptibles de ser incluidas como especialmente penosas, peligrosas y nocivas, a efectos de la jubilación anticipada.
- 3.- Instar al Gobierno para que una vez que la ratificación del convenio 189 de la OIT se haga efectivo, incluya al sector del trabajo doméstico en estas reivindicaciones."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

## 12.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ SOBRE LA OTAN.**

En este momento, siendo las trece horas y quince minutos, se incorpora al salón de Plenos la concejal del Grupo municipal Popular, Susana Sánchez Toro.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto internacional de guerra fría entre bloques, en 1949 se fundaba en Washington como alianza militar la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Durante todos estos años, la OTAN ha intervenido militarmente, invadido y bombardeado países en distintas zonas del planeta. Sólo en los últimos años, sus intervenciones militares en países como Yugoslavia, Iraq, Afganistán o Libia han provocado la muerte de decenas de miles de civiles. Todo ello, a pesar de la desaparición a partir de 1991 del Pacto de Varsovia.

Tras la desaparición del bloque socialista, lejos de disolverse para favorecer un nuevo mundo multipolar en el que los conflictos entre estados se resuelvan de una forma negociada y por vías diplomáticas, la

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

OTAN, incumpliendo sus promesas, se ha expandido hacia el este de Europa, provocando conflictividad y tensión en esta zona.

España ingresó en la OTAN en 1981 en una controvertida decisión del último gobierno de la UCD, con toda la oposición parlamentaria de izquierdas en contra y con el rechazo mayoritario de una sociedad española defensora de la paz, el desarme y la neutralidad. El cambio de posición del PSOE llevó a un referéndum en 1986 en el que se aprobó el mantenimiento de España en la OTAN con tres condiciones vergonzosamente incumplidas por los distintos gobiernos del PSOE y el PP: La no integración de España en la estructura militar de la OTAN, el no almacenamiento de armamento nuclear y el cierre progresivo de las bases militares norteamericanas en España.

Los próximos días 29 y 30 de junio, Madrid acogerá una cumbre de la OTAN en la que se pretende seguir apostando por una irresponsable estrategia belicista. Además, se pretende exigir a los países miembros de la OTAN que destinen un mínimo del 2% de su PIB a gasto militar en una nueva carrera de armamentos, en un momento en el que esos incrementos presupuestarios son necesarios para una salida justa de la crisis a través de inversiones en los servicios públicos, la educación y la sanidad públicas, los servicios sociales o la creación de empleo.

Durante la celebración de la cumbre de la OTAN, movimientos políticos, sociales y pacifistas han organizado también en Madrid toda una serie de actos de rechazo a la OTAN como instrumento militar del imperialismo norteamericano y reivindicando una nueva estrategia de seguridad internacional basada en el desarme, la solución negociada y diplomática a los conflictos internacionales y la creación de un nuevo orden mundial multipolar. Dentro de esta nueva estrategia es fundamental que Europa desarrolle una política autónoma que tenga en cuenta los propios intereses de los países del continente y su interdependencia en materia de seguridad.

La actual situación internacional y de la guerra en Ucrania exige que todos nuestros esfuerzos se prioricen en impulsar una salida negociada y diplomática al conflicto, acabando con la destrucción que está provocando la guerra y con la escalada de la inflación y crisis alimenticia que sufre especialmente la clase trabajadora.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Jerez que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar al Gobierno de España a rechazar la Cumbre de la OTAN que se celebrará en Madrid los días 29 y 30 de junio por entender que sólo pretende impulsar una estrategia belicista y, por tanto, apoyar los actos que se realicen en el marco de la Contracumbre por la Paz.
- 2.- Instar al Gobierno de España a rechazar el incremento de los gastos militares en detrimento de los gastos sociales o las inversiones en los servicios públicos y la creación de empleo.
- 3.- Instar al Gobierno de España a modificar su actual posición y liderar en el ámbito internacional los esfuerzos para llegar a una solución negociada y diplomática que ponga fin a la actual guerra en Ucrania."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 4 votos A FAVOR del Grupo municipal Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 22 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (10), Popular (8) y Ciudadanos Jerez (4), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

### 13.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA AUSENCIA DE PERSONAL EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA GRANJA.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez queremos hacernos eco de la denuncia de falta de personal en el Centro residencial para personas Mayores 'La Granja', hecho comunicado en las últimas semanas por UGT. Pese a que este centro está siendo sometido desde hace varios años a unas ya interminables obras de reforma integral, todo parece indicar que lo que la Junta gasta en obras se lo ahorra en

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

personal, y todo ello está ocasionando una sobrecarga de trabajo, provocando una falta de atención a los 80 residentes que se encuentran alojados.

En concreto, desde el 31 de mayo UGT denuncia la falta de personal en el **área sanitaria** del centro, que apenas cuenta con **un trabajador/a por planta en lugar de los/las tres** que deberían atender estas labores. Los motivos son varios: ausencia de promoción del personal laboral que conlleva que no se cubran las plazas que han sido promocionadas. No se están cubriendo las jubilaciones, ni **tampoco se están cubriendo las bajas por incapacidad temporal ni las vacantes**, sin que, llegados a estas fechas, haya tampoco previsión de contratar personal para cubrir las vacaciones.

A la ausencia de personal sanitario se suma la **carencia de personal administrativo** en el centro. Han pasado de tener cuatro auxiliares administrativos a ninguno, cuando dicha área debe gestionar personal, cobro, nóminas, etc.

Como trasfondo de todo, se denuncia que no se abre la bolsa única prevista desde 2020. Se cogen todavía de una bolsa de 2.008 y esta circunstancia afecta a todo el personal: personal de limpieza, servicios generales, enfermería.

Hay que sumar a todo lo anterior que los y las residentes vienen conviviendo con una larga reforma en la que se apostó por no tener un realojo temporal, lo que en la práctica supone un incremento de desplazamientos internos, adaptación de rutinas de personas mayores a los horarios de obras y un largo etcétera de incidencias, y todo ello contando además únicamente con un ascensor en funcionamiento.

Por todo esto, proponemos al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que se cubran con urgencia las distintas necesidades de personal del Centro residencial para personas mayores "La Granja".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, Isabel Gallardo Mérida y Jesús Alba Guerra, y del concejal del Grupo municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno, quien se ausenta definitivamente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 22 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (7), Popular (7), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y la ABSTENCIÓN POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, Isabel Gallardo Mérida y Jesús Alba Guerra, y del concejal del Grupo municipal Popular, Antonio Saldaña Moreno, acuerda APROBAR la anterior Proposición.

#### **14.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA EFICIENCIA DEL RIEGO Y ABONADO DE LA CAMPIÑA DE JEREZ.**

En este momento se reincorporan al salón de Plenos los concejales del Grupo municipal Socialista, Francisco Camas Sánchez, Isabel Gallardo Mérida y Jesús Alba Guerra.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 25 de septiembre de 2015, 193 países alcanzaron un acuerdo internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible articulada en torno a 17 objetivos y 169 metas.

Un camino trazado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como el marco para la acción más ambicioso del que se ha dotado España y al conjunto de la comunidad internacional, con el objetivo de caminar hacia un futuro basado en la protección de nuestro planeta y en la garantía de una vida digna para todas las personas, asegurando no dejar a nadie atrás.

Un documento que además, apela a todos los agentes sociales, económicos y políticos, y les invita a diseñar marcos de acción adaptados a cada realidad, dotando a todas las acciones y políticas públicas de una visión transversal de sostenibilidad en una triple dimensión: económica, social y ambiental.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

La agenda 2030 debe ser una referencia fundamental para la sociedad, las autoridades y las comunidades locales que están presentes como actores fundamentales para la planificación de los municipios, el fomento de la cohesión comunitaria, la seguridad de las personas y la estimulación de la innovación y el empleo.

Y en este contexto de la agenda 2030, Ciudadanos Jerez propone la presente iniciativa en clave local, como espacio clave para la implementación de objetivos de desarrollo sostenible específicos, medibles y alcanzables.

Y es que además, en Andalucía, el sector agroalimentario es una de las principales actividades en términos económicos, de empleo, sociales y medioambientales al aportar en torno al 12% del PIB y el 10% del empleo en Andalucía, además de suponer el 40% del valor de nuestras exportaciones. Esta circunstancia ligada al ámbito de desarrollo, convierten esta actividad en la que más contribuye al asentamiento de la población en las zonas rurales.

A nivel nacional, nuestra Comunidad Autónoma representa alrededor de una cuarta parte del valor de la producción agraria y aporta más de un 30% del valor añadido y del empleo del sector agrario nacional.

Nuestra Comunidad Autónoma, es además la primera Comunidad Autónoma en exportaciones de productos agroalimentarios.

Desde Ciudadanos Jerez, consideramos que estos datos económicos y de empleo tienen una repercusión social fundamental en nuestra tierra y especialmente en nuestra campiña, pues conllevan una fijación de la población en el medio rural, evitando situaciones más complicadas de despoblación, como ha ocurrido en otras zonas de España.

A la importancia de lo anteriormente expuesto, se une la compleja situación que afronta el sector primario de Andalucía derivada, entre otras causas, de la grave sequía que adolece nuestra comunidad autónoma, además de los ya históricos desequilibrios en los costes de producción de nuestros productos que merman nuestra competencia con terceros países, y que se agudiza aún más, si cabe, con las consecuencias derivadas de la guerra de Ucrania.

La Junta de Andalucía ha sido pionera en la puesta en marcha de diversas medidas encaminadas a paliar los efectos inmediatos de lo anterior, entre las que se encuentran, la ampliación del Decreto de Sequía aprobado en marzo y otras medidas de apoyo extraordinario dirigidas a respaldar la agricultura, la ganadería y la pesca de nuestra comunidad autónoma, ante el alza de costes de producción y la sequía, en aras de la mejora de la competitividad de nuestro sector primario.

Y es que la competitividad de nuestro sector primario, debe ser nuestro objetivo más ambicioso, y por el que debemos apostar a través de la innovación sostenible que garantice la transformación integral y la modernización integral del sector y de sus infraestructuras vinculadas.

Además de lo anteriormente expuesto, y como continuidad a la Declaración institucional de apoyo al proceso de localización de la agenda 2030 y la promoción de los objetivos de desarrollo sostenible en nuestra ciudad el pasado 26 de Marzo de 2020, es por lo que el Grupo municipal de Ciudadanos Jerez propone para su aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a que, en coordinación con la Universidad de Cádiz, IFAPA, GDR y otros agentes representativos del sector, analicen y diseñen un programa de necesidades hídricas en la campiña de Jerez, para la eficiencia en el consumo del agua y abonado, así como el acuerdo de asignación de posibles vías de financiación.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la nación a la reprogramación de los fondos Next Generation con el objeto de posibilitar la viabilidad de ejecución del citado programa de necesidades de eficiencia hídrica y de abonado de la campiña de Jerez."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado Jiménez, y la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz.

		<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno			FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta			FECHA	01/08/2022

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 21 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (8), Popular (6), Ciudadanos Jerez (4), Adelante Jerez (2) y del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), 1 ABSTENCIÓN del Grupo Mixto (1), y 3 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, de la Sra. Alcaldesa, la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado Jiménez, y la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz, (3), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

**15.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LA LGTBIFOBIA.**

Se reincorporan al salón de Plenos la Sra. Alcaldesa, la concejal del Grupo municipal Socialista, Carmen Collado Jiménez, y la concejal del Grupo municipal Popular, María Rosario Marín Muñoz.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El 17 de mayo conmemoramos el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, fecha en la que la Asamblea General de la OMS eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, poniendo fin con ello a la percepción internacionalmente institucionalizada de la homosexualidad como una "enfermedad susceptible de ser curada". Esto ocurrió en 1990. En nuestro país el Gobierno adoptó oficialmente este Día Internacional en el año 2009.

Este año 2022, con el lema "Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas, Nuestros Derechos", las organizaciones internacionales para la defensa de los derechos del colectivo LGTBI que forman parte de IDAHO, reclaman el derecho de todas las personas a expresar libremente la orientación y la identidad sexual sin sufrir por ello ningún tipo de violencia ni discriminación, exigiendo, además, el fin de las terapias de conversión y de la esterilización forzada de las personas trans e intersex.

Los avances en los derechos del colectivo LGTBI a nivel global desde aquella decisión de la OMS de hace más de 30 años son notables y han servido para empoderar y proteger a las lesbianas, gais, trans y más personas de la comunidad.

Según los datos del último informe Homofobia de Estado de ILGA Mundo, que es el más extenso recopilatorio anual de los derechos del colectivo a nivel global, actualmente 58 estados y 28 jurisdicciones no independientes, incorporan a sus legislaciones disposiciones que confieren una amplia protección contra la discriminación basada en la orientación sexual.

A día de hoy, cientos de millones de personas viven en países donde se protege el derecho a amar libremente, "amor es amor", no luchamos para poder amar, luchamos para poder ser libres; pero por desgracia aún son más los países en los que se persigue y se criminaliza a este colectivo. Actualmente existen 69 Estados con disposiciones que penalizan los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo.

Además, en 6 países, la pena de muerte es el castigo legalmente prescrito para las relaciones sexuales homosexuales mientras que, en otros cinco, diversas fuentes informan de que podría imponerse la misma pena.

Nuestro país se convirtió en referente internacional en materia de protección de derechos del colectivo gracias a la Ley del Matrimonio Igualitario, la Ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, o las diferentes leyes LGTBI y trans que se han ido aprobando en las comunidades autónomas.

Somos el octavo país del mundo en esta materia, pero debemos aspirar a más, por ello son muy importantes iniciativas como la Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación (Ley Zerolo) que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, así como la próxima ley LGTBI y Trans.

Somos conscientes de la importancia de los avances que se han realizado, pero también sabemos que aún nos encontramos lejos de nuestro objetivo final, que no es otro que el fin de los delitos de odio y la discriminación a los que diariamente se enfrentan las personas del colectivo LGTBI.

A falta de conocer la distribución por tipologías, sabemos que en el año 2021 se produjo un incremento del total de los delitos de odio de más del 40% respecto al 2020, recibiendo, según datos del Ministerio del Interior 1802 denuncias por delitos de odio (530 más que el año anterior) lo cual supone un triste récord en la serie histórica desde que se contabilizan estos hechos.

Es imprescindible señalar que, además, en torno al 90% de estos delitos se quedan sin denunciar, como muestra la encuesta sobre delitos de odio del Ministerio del Interior realizada en el año 2021.

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

En Jerez, y a pesar del respeto y la tolerancia que caracteriza a nuestro municipio, no hemos sido ajenos a los comportamientos lgtbifóbicos como demuestran los repetidos ataques de vandalismo perpetrados contra el parque del orgullo LGBTQIA+.

Son avisos que nos indican que hay que permanecer alerta ante los discursos del odio y que debemos impulsar iniciativas que refuercen la defensa de los derechos humanos, de la libertad y de la convivencia.

Por esta razón, nuestro Ayuntamiento, en coordinación con los representantes del movimiento LGTBI de nuestra ciudad ha decidido este año conceder el Premio Arcoiris 2022 a Manolita Chen por tratarse de un ejemplo de superación ante una vida llena de obstáculos y discriminación. Así reconocemos el esfuerzo realizado por Manolita Chen para convertir todo el dolor generado por el rechazo y la hostilidad que sufría, en respeto y amor a la humanidad.

Ejemplos cómo el de Manolita Chen son ahora más necesarios que nunca para luchar contra la LGTBIfobia y los discursos del odio. Estamos viendo de forma preocupante cómo en los últimos años crece la intolerancia, cómo las palabras pueden convertirse en actitudes y las actitudes en conductas de odio, agresión y discriminación.

La defensa de los derechos humanos es un objetivo común en el que coincidimos todas las fuerzas políticas aquí representadas y el objeto de esta proposición del Grupo Municipal Socialista, no es otro que defender nuestra democracia a través de la lucha contra la LGTBIfobia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita al resto de grupos municipales su voto favorable para los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a incentivar la participación, la colaboración y las actividades con las organizaciones del colectivo LGTBI que trabajan con las víctimas de los delitos de odio.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la formación, sensibilización y concienciación de los miembros de las distintas administraciones implicadas en el proceso de atención y apoyo a las víctimas de LGTBIfobia.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a personarse como acusación popular en los procesos judiciales motivados por la LGTBIfobia."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

En el momento de la votación no se encontraban en el salón de Plenos el concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, los concejales del Grupo municipal Popular, Rafael Mateos Lozano y José Ignacio Martínez Moreno, y los concejales del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio y Estefanía Brazo Angulo.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 20 votos A FAVOR de los Grupos municipales Socialista (9), Popular (5), Ciudadanos Jerez (2), Adelante Jerez (2), Grupo Mixto (1), del concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero (1), y 5 ABSTENCIONES POR AUSENCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del ROM, del concejal del Grupo municipal Socialista, José Antonio Díaz Hernández, los concejales del Grupo municipal Popular, Rafael Mateos Lozano y José Ignacio Martínez Moreno, y los concejales del Grupo municipal Ciudadanos Jerez, Manuel Méndez Asencio y Estefanía Brazo Angulo (5), acuerda APROBAR la anterior Proposición.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, por acuerdo de los portavoces de los Grupos municipales y ante la previsión de que la sesión se alargará en el tiempo, suspende la sesión para hacer un receso.

A las quince horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión plenaria, encontrándose presentes todos los concejales que asistieron al inicio de la misma, a excepción de los concejales del Grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Rosario López Orihuela, D. Antonio Saldaña Moreno y D<sup>ña</sup>. María Rosario Marín Muñoz, la cual se incorpora a las 16 horas y 17 minutos, el concejal No Adscrito, Ángel Cardiel Ferrero, y la concejal del Grupo municipal Adelante Jerez, Araceli Rocio Monedero Rojo, que se incorpora a las 16 horas y 20 minutos.

		Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
Ayuntamiento de Jerez		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022	
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022	

17.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA INTRODUCCIÓN DEL FLAMENCO EN FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Uno de los objetivos del Sistema de la Formación Profesional es adecuar los niveles de cualificación de la población activa a las necesidades de los sectores productivos y desarrollar un sistema de FP a lo largo de la vida flexible, accesible, acumulable, acreditable y capitalizable.

Hasta hace pocos años, los estudios oficiales de guitarra flamenca sólo podían cursarse en Codarts, el Conservatorio de Música de Rotterdam. La Ley Orgánica de Educación abrió en España la puerta al flamenco en las aulas de los conservatorios, y hoy es posible obtener un título superior de cante flamenco, guitarra flamenca, baile flamenco o flamencología en cinco conservatorios superiores de música de España.

En el ámbito de los estudios profesionales, la presencia del flamenco es ya una realidad consolidada como se puede comprobar en muchos conservatorios de música como el de Jerez. El baile flamenco también puede cursarse en los conservatorios de danza de Andalucía.

Estos alumnos pueden continuar sus estudios en el nivel de grado en los conservatorios superiores e incluso continuarlos en los de master, con dos títulos de enseñanzas artísticas en la ESMUC y otro universitario de investigación y análisis del flamenco en la UCA.

Sin embargo, la tardanza en la formación reglada del flamenco y las escasas plazas ofertadas en las ya nombradas, propician que se deban abrir nuevos cambios, a través de la Formación Profesional, más aún cuando uno de los objetivos de todas las formaciones es la inserción laboral mediante la capacitación de competencias. Esta formación deberá ir acompañada en el desarrollo de nuevas certificaciones profesionales, ya que son muchos los artistas flamencos que llevan décadas desarrollando su actividad profesional sin ningún tipo de marco legal específico. Estos nuevos certificados de profesionalidad permitirán a los artistas flamenco ya consolidados, sin ninguna formación reglada, acreditar su experiencia profesional y enmarcarlos dentro de la actividad laboral reglada, lo que permitirá dignificar las contrataciones laborales.

Recientemente, el Partido Popular ha presentado en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley para instar al Gobierno a adoptar medidas en esta línea.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jerez, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

- 1.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas que permitan la implantación de la enseñanza de las actividades profesionales relacionadas con el flamenco, aprobando los títulos formativos de formación profesional que constituirán las ofertas de FP, con la finalidad de desarrollar un marco educativo acorde a las necesidades del sector.
- 2.- Instar al Gobierno a regular los certificados de profesionalidad de Nivel 1 y de Nivel 2 correspondientes a las cualificaciones profesionales de actividades profesionales relacionadas con el flamenco."

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Dinamización Cultural y Patrimonio Histórico de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

18.- **PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE REBAJA IVA ALIMENTOS.**

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular:

"Durante los últimos meses, hemos podido conocer que los precios de los alimentos están subiendo al ritmo más alto en 28 años. A finales de mayo la inflación interanual ya se situaba en el 8,7 % lo que ha

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

supuesto, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, una subida histórica de los alimentos, que ha alcanzado el 11 %.

Esta subida del 11 % en alimentación y bebidas supone según dicho Instituto, la subida más alta de los precios en alimentación desde al menos el año 1994. Productos como el pan, cereales, harinas, leche o la carne, como consecuencia de la subida de los piensos se han encarecido notablemente, pero también se ha elevado el precio del aceite, que en el caso del aceite de oliva ha subido casi un 54 % y en el caso del aceite de girasol más de un 49 %.

Así, en comparación al pasado 2021, por ejemplo la pasta alimenticia ha subido un 27,9 %, las harinas y huevos un 25 %, la leche entera un 16,7 % y el aceite de oliva antes mencionado un 36.5 %.

La subida del precio de los alimentos es por lo tanto algo de vital importancia que afecta a todos los españoles, siendo especialmente preocupante en el caso de las personas con economía más limitadas y con menos recursos, ya que de media los precios de los productos alimenticios han subido un 10 % respecto a los precios del año pasado, y de seguir así, en 2022 cada familia gastará 500 € más solo en alimentos básicos, según ha informado la Organización de Consumidores y Usuarios.

Es evidente que el encarecimiento de los productos básicos, que sirven como base de otros elaborados, ha supuesto como consecuencia que asciendan todos los productos de la cesta de la compra, sin embargo a día de hoy, solo los primeros están sujetos al tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido superreducido del 4 %, estando el resto sujetos a día de hoy al tipo reducido del 10% de dicho Impuesto.

Desde este Grupo Municipal Popular consideramos que la inflación se ha convertido en un problema de primer orden y que el Gobierno de Pedro Sánchez debe tomar medidas para compensar los efectos de la misma en la economía de los españoles.

En base a todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que disminuya los impuestos gravados a todos los alimentos para la nutrición humana y animal, aplicándoles en el caso del Impuesto del Valor Añadido un tipo superreducido a todos ellos del 4 % para compensar el encarecimiento de los precios al consumo de estos".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Acción Social y Políticas Inclusivas de 27 de junio de 2022.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 10 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (6) y Ciudadanos Jerez (4) y 13 votos EN CONTRA de los Grupos municipales Socialista (10), Adelante Jerez (2) y del Grupo Mixto (1), acuerda RECHAZAR la anterior Proposición.

## **URGENCIAS**

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta del siguiente asunto que se presenta por urgencia:

### **MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER LOS HECHOS ACAECIDOS EN MELILLA EL PASADO 24 DE JUNIO**

Justificada la urgencia, el Pleno, por UNANIMIDAD (con 23 votos A FAVOR, los cuales conforman la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación), acuerda APROBAR la urgencia del presente asunto.

### **Asunto Urgente Único.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER LOS HECHOS ACAECIDOS EN MELILLA EL PASADO 24 DE JUNIO.**

Como Asunto Urgente Único, así previamente declarado, se conoce la siguiente Proposición del Grupo Mixto:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La catástrofe humanitaria que tuvo lugar el pasado 24 de junio en la valla de Melilla ha puesto en evidencia el régimen de excepción que impera en la frontera de España con Marruecos, que es también la frontera sur de la Unión Europea. Los treinta y siete migrantes muertos cuando intentaban cruzar la valla y los más de cien heridos fueron tratados como privados de derechos, tanto de los reconocidos por Naciones Unidas en su Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 -que en su

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

artículo tercero recoge el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad y, en el artículo 14, el derecho de asilo- como los derechos previstos en la Convención de Ginebra de 1951, que desarrolla con más detalle el derecho de asilo, definiéndolo como aquel que asiste a toda persona que huye de su país por conflicto o persecución por razón de su raza, religión, género, orientación sexual, nacionalidad u opinión política. Este derecho también está consagrado en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2007, así como en la Ley de Asilo de España de 2009.

Cabe recordar, en este sentido, que la mayoría de las personas fallecidas y heridas al intentar llegar a Melilla procedían de Sudán, país que sufre desde hace tiempo una prolongada guerra, además de las consecuencias de una persistente sequía provocada por el cambio climático que devastará gran parte del África subsahariana y reducirá drásticamente su capacidad para alimentar a su población. Las guerras, el hambre y las tremendas desigualdades norte-sur generadas por una larga historia de colonización del continente africano por parte de Europa, son las verdaderas causas de estos movimientos migratorios, no la narrativa utilizada por el gobierno español para explicar los hechos, en los que solo señala a las mafias como responsables de lo ocurrido. Nos parece que son inaceptables las declaraciones del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sobre estos hechos, señalando que la policía marroquí "ha trabajado mucho para tratar de evitar la violenta agresión", y felicitándola por una brutal actuación que se saldó con cientos de heridos y donde murieron decenas de personas que fueron enterradas apresuradamente a poca distancia de la valla.

Entendemos necesario exigir al Estado español el cumplimiento de la legislación internacional que atiene a las personas solicitantes de asilo, así como la propia en esta materia y la comunitaria que le obliga a tramitar las solicitudes de las personas que llegan a sus fronteras buscando refugio.

Por último, cabe señalar que lo ocurrido en Melilla el pasado 24 de junio no es un hecho aislado, sino el capítulo más catastrófico de una secuencia de acontecimientos en la frontera hispano-marroquí que viene de lejos y en la que prima, como decíamos, la excepcionalidad así como la violación sistemática de los derechos fundamentales, hecho que contrasta también con el derecho de asilo automáticamente garantizado para las personas que huyen de la Guerra de Ucrania, lo que pone de manifiesto la lógica racista que opera en este ámbito.

Por todo lo anterior, el Grupo Mixto propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España a abrir una investigación para esclarecer los hechos que dieron lugar a la catástrofe humanitaria acaecida en Melilla el pasado 24 de junio, ya asumir las responsabilidades políticas derivadas.
2. Instar al Gobierno de España a garantizar el respeto de los derechos fundamentales en las fronteras de Ceuta y Melilla, en particular en lo que se refiere a garantizar el derecho de asilo de los solicitantes."

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad APROBAR la anterior Proposición.

## SESIÓN DE CONTROL

### INTERPELACIONES

#### 1.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS MEDIANTE CONVENIO POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SHERRY BIKE.

Se formula la siguiente Interpelación:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el pasado mes de mayo se celebró en nuestra ciudad la segunda edición de la Sherry Bike, evento de carácter ciclista que transcurre por los viñedos de la región del Marco de Jerez. Con una tarifa de inscripción entre 50 y 65 euros, "un total de 800 participantes han disfrutado de la oportunidad única de recorrer un escenario vetado al tránsito ciclista el resto de días del año ". Así rezaba textualmente en el portal web habilitado por la empresa organizadora.

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

Al igual que pasó en la edición del 2021, nuestro Ayuntamiento colaboró en la organización del evento basándose en las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico de aplicación a la Entidades Locales para la promoción del deporte.

Para ello, utilizando la forma jurídica del convenio, se establece textualmente que "El Excmo. Ayuntamiento de Jerez asume los gastos necesarios para la organización la prueba deportiva ciclista "Sherry Bike", por importe de 17.470 euros IVA incluido, desglosándose del modo siguiente:

- Sistema de cronometrarse: 2.420,00 euros
- Material Publicitario (lonas, arcos, photocall, vallas): 3.509,00 euros
- Producción audiovisual: 3.025,00 euros
- Fotografa: 968,00 euros
- Speaker: 1.573,00 euros
- Trofeos y Medallas: 3.025,00 euros
- Servicios Médicos y Ambulancias: 2.950,00 euros.

La prueba, según aparece en la CLAÚSULA quinta tiene un coste total de más de 81.000 euros, asumiendo la empresa organizadora el resto de gasto necesarios para la celebración de la misma y valorado en torno a 64.000 euros.

Con fecha 6 de junio este grupo municipal accedió al expediente y en la propuesta de gastos emitido al efecto por la Delegación de Deportes para que fuese aprobada por la Junta de Gobierno Local se justificaba la adjudicación directa a personas o empresas externas al Ayuntamiento por carecer nuestra Entidad Local de medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo un servicio de estas características. Y al ser gastos de menos de 3.000 euros IVA EXCLUIDO se propone directamente la adjudicación de los servicios, sin necesidad de solicitar otro presupuesto con arreglo al criterio 15ª de la ejecución del presupuesto municipal.

Analizados los gastos asumidos por nuestro Ayuntamiento impresiona lo siguiente:

- Material Publicitario (lonas, arcos, photocall, vallas): 3.509,00 euros

Se propone por parte de nuestro Ayuntamiento la adjudicación directa a una empresa de publicidad de Granada

- Producción audiovisual: 3.025,00 euros

Se propone por parte de nuestro Ayuntamiento la adjudicación directa a un profesional que según la red Linkedin tiene domicilio en Sevilla

- Fotografa: 968,00 euros

Se propone por parte de nuestro Ayuntamiento la adjudicación directa a un profesional de Chiclana.

- Speaker: 1.573,00 euros

Se propone por parte de nuestro Ayuntamiento la adjudicación directa a un profesional de Granada.

- Trofeos y Medallas: 3.025,00 euros

Se propone por parte de nuestro Ayuntamiento la adjudicación directa a un profesional de Murcia.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente **INTERPELACIÓN:**

¿Cuáles son los motivos reales por los que el Gobierno Municipal no ha asumido con medios propios algunos de los gastos asumidos para la celebración de la Sherry Bike?

En todo caso y para el caso de que por motivos justificados fuese necesario la externalización de esos gastos ¿cuál es el motivo por el que no se ha contado con ningún profesional de Jerez para la realización de los servicios asumidos por nuestro Ayuntamiento para la celebración de la Sherry Bike?"

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

## **2.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL COSTE EFECTIVO DEL EVENTO SHERRY BIKE.**

Se formula la siguiente Interpelación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el pasado mes de mayo se celebró en nuestra ciudad la segunda edición de la Sherry Bike, evento de carácter ciclista que transcurre por los viñedos de la región del Marco de Jerez. Con una tarifa de inscripción entre 50 y 65 euros, "un total de 800 participantes han disfrutado de la oportunidad única de recorrer un escenario vetado al tránsito ciclista el resto de días del año ". Así rezaba textualmente en el portal web habilitado por la empresa organizadora.

Al igual que pasó en la edición del 2021, nuestro Ayuntamiento colaboró en la organización del evento basándose en las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico de aplicación a la Entidades Locales para la promoción del deporte.

Para ello, utilizando la forma jurídica del convenio, se establece textualmente que "El Excmo. Ayuntamiento de Jerez asume los gastos necesarios para la organización la prueba deportiva ciclista "Sherry Bike", por importe de 17.470 euros IVA incluido, desglosándose del modo siguiente:

- Sistema de cronometrarse: 2.420,00 euros
- Material Publicitario (lonas, arcos, photocall, vallas): 3.509,00 euros
- Producción audiovisual: 3.025,00 euros
- Fotografía: 968,00 euros
- Speaker: 1.573,00 euros
- Trofeos y Medallas: 3.025,00 euros
- Servicios Médicos y Ambulancias: 2.950,00 euros.

La prueba, según aparece en la CLAÚSULA quinta tiene un coste total de más de 81.000 euros, asumiendo la empresa organizadora el resto de gasto necesarios para la celebración de la misma y valorado en torno a 64.000 euros.

TEXTUALMENTE EL CONVENIO DICE:

*"La sociedad Terraincognita Global S.L asume el resto de los gastos necesarios para la organización de este evento, valorados en torno a 64.000 euros.*

*Por tanto, entre la parte asumida por el Ayuntamiento de Jerez y la parte de la sociedad Terraincognita Global S.L., los costes totales de la celebración de la prueba ciclista ascienden a más de 81.000 euros."*

Esta manifestación contenida en la cláusula quinta del convenio suscrito por nuestro Ayuntamiento implica varias cosas, entre otras:

- Que el personal técnico de nuestro Ayuntamiento ha verificado efectivamente que para la celebración de la prueba Sherry Bike son necesarios los servicios que expresamente manifiesta la empresa y que su coste está ajustado al mercado, no habiendo un aumento de gasto injustificado. Por cierto no hemos visto ningún documento firmado por nadie en la que se concrete todos los gastos y servicios necesarios para que la prueba pueda realizarse.
- Que la empresa organizadora efectivamente soporta ese gasto y que para valorar el nivel de colaboración de nuestro Ayuntamiento en la prueba ha sido tenido en cuenta.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que Ciudadanos Jerez (Cs) desea realizar la siguiente **INTERPELACIÓN:**

¿Cuáles son los motivos por los que con la documentación que obra en el expediente es imposible saber cuánto es el coste global del evento Sherry Bike 2022?."

## **3.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE EL EDIFICIO DE RIANAL.**

Se formula la siguiente Interpelación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

En el último pleno ordinario preguntamos al Teniente de Alcaldesa José Antonio Díaz Hernández sobre la situación urbanística del edificio de Rianal, que tras su anunciada reforma y supuesta recuperación para uso residencial opera finalmente como alojamiento turístico.

En enero de 2021 se anunció desde fuentes municipales que se validaba el cambio de uso del edificio que albergó a la emblemática tienda Rianal, y que este se convertiría en un inmueble residencial de cuatro plantas de altura, y donde se pretende construir un total de 11 viviendas.

Las 11 viviendas ya son una realidad, concretamente una realidad de finalidad estrictamente turística, como ya puede comprobarse al estar todas ellas ofertadas en las principales plataformas. Un uso alternativo que dista bastante de esa idealización de la recuperación del valor de un edificio singular. El edificio no recupera la vida, simplemente da pie a que un grupo inversor de Madrid haga una gestión on-line del alquiler vacacional. Para esto se ha contado con la necesaria colaboración de la Delegación, en su decidida apuesta por el turismo como única salida para la rehabilitación de inmuebles en la zona Centro. El resultado de agilizar plazos para el cambio de uso y el procedimiento de obtención de licencias se llama Booking o se llama AirBNB, lo que dista mucho del supuesto uso para alquileres de larga temporada como viviendas que hasta el propio arquitecto responsable de la reforma proclamaba en una entrevista a la prensa local.

Y es que según la ley vigente, no tienen la consideración de viviendas con fines turísticos los conjuntos formados por tres o más viviendas o apartamentos de una misma persona titular o explotadora, que estén ubicadas en un mismo inmueble o grupo de inmuebles contiguos o no en el radio de un kilómetro, siéndoles de aplicación la normativa sobre los establecimientos de apartamentos turísticos. A ver si conseguimos aclarar en este pleno si hay incumplimiento o no, y si estos "inversores de Madrid" nos están dando gato por liebre. Insistimos: no es lo mismo un apartamento turístico, que ejerce la actividad turística con normalidad, que una VFT, cuya difusa figura está tan en cuestión que hasta la propia Junta va a apretar las tuercas normativas, a falta de iniciativa propia de ayuntamientos como el de Jerez que siguen negando el evidente problema.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Mixto formulamos la siguiente Interpelación:

- ¿Por qué la Delegación de Urbanismo no ha informado todavía si la actividad del conjunto de VFT de Rianal se adecua a la licencia de obras otorgada en su día? ¿Por qué no se aclara si están operando como VFT, cuando deberían haber tramitado una licencia para operar como apartamentos turísticos?
- ¿Por qué no se ha comunicado a la Comisión Local de Patrimonio estas circunstancias que podrían contradecir la motivación del Dictamen que informó favorablemente del proyecto para uso residencial que posibilitó la aprobación de la licencia?"

#### **4.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR TRABAJOS DE PODA EN LA AVIFAUNA LOCAL.**

Se formula la siguiente Interpelación:

##### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde nuestro grupo municipal venimos insistiendo por activa y por pasiva al Teniente de Alcaldesa José Antonio Díaz Hernández para cumplir y hacer cumplir las normas estatales, las directivas europeas y hasta las propias ordenanzas municipales en materia de protección de flora o de fauna silvestre.

Si bien ya perdemos las veces de las incontables muestras de podas y talas inadecuadas, queremos centrar esta interpelación en las repercusiones sobre las aves que nidifican en el arbolado urbano de Jerez, repercusiones totalmente evitables con un mínimo de sensibilidad, una gestión verdaderamente proactiva que evite las constantes denuncias públicas de agresiones a aves en épocas de cría. No entendemos cómo el gobierno municipal no toma cartas en el asunto cuando ya consta el aviso público y notorio de que pueden emprenderse acciones legales contra este consistorio. Tras el "aviso a navegantes" dado por Ecologistas en Acción Jerez, se han vuelto a repetir escenas de nidos destruidos de aves en pleno mes de Junio. Incomprensible.

Desde nuestro grupo municipal queremos insistir en una máxima: el presupuesto municipal, desgraciadamente puesto en manos de multinacionales ajenas a nuestros problemas, no puede servir para atentar contra su propio patrimonio. Que se incardinan buenas prácticas dirigidas a la

	Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA	01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

avifauna en un contrato de mantenimiento de arbolado debería ser algo ya asumido por este ayuntamiento, y lo contrario es síntoma de absoluta displicencia.

Desde Ganemos Jerez exigimos que se tomen ya cartas en el asunto, que el máximo responsable del área ejerza, aunque sea por una vez, de garante de la conservación de la flora y la fauna de Jerez, y confronte con una empresa adjudicataria que no respeta ni las normas vigentes ni los compromisos ambientales que se atribuye gratuitamente.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Mixto formulamos la siguiente **Interpelación**:

- ¿Por qué este gobierno municipal, como supervisor del contrato de mantenimiento y conservación de Parques y Zonas Verdes, no hace cumplir a la adjudicataria el calendario de podas vigente en el contrato, que comprende los meses de septiembre a marzo?
- ¿Por qué tras las denuncias públicas de podas con resultado de destrucción de nidos con crías de aves, realizadas por distintas organizaciones y vecinas y vecinos de Jerez a título particular, no ha trascendido que este ayuntamiento haya ejercido sus funciones de inspección y control hacia la empresa adjudicataria?"

**5.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS.**

Se retira.

**6.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SUCIEDAD AVDA. TOMÁS GARCÍA FIGUERAS.**

Se retira.

**RUEGOS ORALES**

**1.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE JEREZ, RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS QUE EL XEREZ CLUB DEPORTIVO PRECISA PARA SUS ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS DE FÚTBOL.**

Se conoce el siguiente Ruego Oral:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En reunión mantenida con miembros de la Asociación Afición Xerez Club Deportivo, de 2000 socios, nos informaron de algunas de sus peticiones y reivindicaciones, que la asociación ha remitido en una carta dirigida a los diferentes grupos políticos de este Ayuntamiento.

Esta asociación demanda un espacio municipal deportivo que reúna unas condiciones dignas para que su club de fútbol pueda realizar adecuadamente las actividades propias, como entrenamientos y partidos de competición. Y necesitan que el precio sea asumible, debido a su precaria situación económica, para poder avanzar a nivel de clasificación pues, de lo contrario, seguirían como pescadilla que se muerde la cola... y abocado el equipo a su desaparición, siendo un club de fútbol de larga tradición en nuestra ciudad.

En sus propias palabras: "Los miles de aficionados y aficionadas del XCD, les agradeceríamos enormemente que hicieran todo lo posible para que, entre todas y todos, acabemos con esta situación de injusticia, mantenida durante demasiado tiempo, hacia un club que ha dado tanto a tanta gente y a la ciudad de Jerez en especial. Y que hoy es un club en manos de jerezanos que luchan por seguir dando prestigio a la ciudad".

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Adelante Jerez presentamos el siguiente **RUEGO**:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Jerez conceda una reducción en el precio del alquiler de las instalaciones deportivas que el Xerez Club Deportivo precisa para sus entrenamientos y partidos de fútbol, tal como viene reclamando la Asociación Afición Xerez Club Deportivo en virtud del interés deportivo y cultural."

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	Maria del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

**2.- RUEGO ORAL DEL GRUPO MIXTO, RELATIVO A MEJORA EN LAS CONDICIONES DE USO DE CENTROS SOCIALES, CULTURALES, DE PARTICIPACIÓN, EDUCATIVOS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Se conoce el siguiente Ruego Oral:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No es la primera vez que Ganemos Jerez trae a este pleno propuestas para mejorar el acceso y el uso por parte de la ciudadanía de las instalaciones municipales. Para nosotras es básico apostar decididamente para facilitar al máximo la labor social y cultural a los numerosos colectivos y entidades sin ánimo de lucro que se dedican a promocionar actividades de interés de todo tipo: cursos, presentaciones, coloquios, talleres, jornadas, actividades culturales y sociales, etc.

Nos encontramos con que en numerosas ocasiones las asociaciones se pierden en la maraña de instalaciones, centros y espacios municipales susceptibles de cesión o autorización para actividades de todo tipo, ya que sus horarios, tipo de equipamiento susceptible de cesión, condiciones de uso, requisitos, criterios de cesión, procedimiento de solicitud y concesión varían mucho de unos a otros, o bien carecen formalmente de procedimiento y sin embargo se ceden. Centros Cívicos y Sociales, Centros e Instalaciones Culturales, Salas de exposiciones, aulas en distintos servicios municipales, fundaciones, etc.

Toda la información sobre la posibilidad de uso de instalaciones está dispersa, o directamente no se conoce, ni se publica. Esta información y la burocracia que requiere en algunos casos supone un verdadero obstáculo para su uso, reservado en ocasiones a entidades grandes, fuertes y con medios. Es el caso por ejemplo de concertar seguros de responsabilidad civil para actividades inocuas, que no entrañan riesgo, en instalaciones públicas que por otra parte está para dar servicio a la ciudadanía y que deberían contar con un aseguramiento público ordinario. No estamos hablando de aquellos casos en que se "alquilan" instalaciones municipales para uso lucrativo o cuando se ceden para usos que sobrepasan claramente su funcionalidad ordinaria, sino para aquellos usos para lo que están concebidas.

Creemos que en esto hay mucho margen de mejora y que paulatinamente debe comenzar a implantarse medidas, por lo que desde nuestro grupo municipal formalizamos aquellas que entendemos que pueden irse adoptando a través del siguiente **RUEGO**:

1. Que todas estas instalaciones municipales, culturales, sociales, de participación y educativas, y que son susceptibles de utilización por parte colectivos o entidades sociales, se incluyan en una RED INTEGRADA de uso, independientemente de las competencias que la gestión directa de cada una de ellas recaiga en una u otra delegación o servicio municipal.
2. Que se compendie toda la información respecto de los espacios municipales de estas características disponibles, incluyendo la variedad de posibles usos y las condiciones para poder solicitar los mismos, condiciones que sean lo más homogéneas posible y que se habilite un procedimiento homogéneo y simple de solicitud.
3. Que exista un sistema por el que un ciudadano o entidad pueda consultar en tiempo real la disponibilidad de días y horarios de estas instalaciones, a fin de poder encuadrar en alguna de ellas las propuestas de actividad que están dentro de sus planes organizar.
4. Que su uso sea completamente gratuito para las entidades sin ánimo de lucro y se contrate un seguro de responsabilidad civil en dichas instalaciones que dé cobertura a su actividad ordinaria, sin necesidad que dicho gasto tenga que ser afrontado por las entidades.
5. Que en toda esta red de instalaciones se ofrezca dicha información y pueda formalizarse la solicitud de cualquiera de las mismas, así como que pueda realizarse también on-line a través de la sede electrónica municipal/web municipal de forma integrada."

La Sra. Alcaldesa comunica que se contestará por escrito.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene la huella electrónica: SHA256=BD9E45444314A8863527B3D6BAF536A24548B8860BE64B3B8E3ED06A95541603 que garantiza la integridad de la grabación de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2022/20220630plenoordinario/>

A continuación se detalla el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
	<b>Inicio de la sesión</b>
0:01:13	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
	<b>1.- Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria de 23 de mayo de 2022 y sesión Ordinaria de 26 de mayo de 2022.</b>
0:01:19	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:01:28	VOTACIÓN
	<b>2.- Comunicaciones.</b>
0:01:54	Juan Carlos Utrera Camargo - Secretario Municipal
	<b>3.- Declaración Institucional relativa al Tren de la Costa Noroeste de la Provincia de Cádiz.</b>
0:02:21	Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
0:16:36	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta
0:17:36	Rubén Pérez Carvajal Concejal PSOE
	<b>4.- RECURR-2022/10 - Recurso de Reposición interpuesto por la entidad mercantil González Byass S.A. contra Acuerdo de Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021, asunto número 5 del Orden del Día, relativo a la Aprobación provisional del Documento de Modificación Puntual para la supresión del Sector G-03 ?Rancho del Raho? y el cambio de clasificación de los suelos que lo integran de Suelo Urbano No Consolidado a Suelo Urbano Consolidado y Suelo No Urbanizable de Especial Protección y de su Estudio Ambiental Estratégico. Resolución alegaciones presentadas. (Expte.PTOMP1-2020/1).</b>
0:19:42	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:21:24	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:22:43	Manuel Méndez Asencio Concejal C's
0:23:43	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:25:50	Angeles González Eslava - Concejala GM
0:26:51	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:28:46	VOTACIÓN
	<b>5.- PTOMP2-2022/1 - Aprobación Inicial del Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera relativas a las prescripciones de protección del Patrimonio Arquitectónico.</b>
0:29:15	José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa
0:30:28	M <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

0:30:51 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 0:32:16 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 0:33:15 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 0:35:41 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 0:37:58 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 0:41:13 VOTACIÓN

**6.- Nombramiento de nuevo vocal, en representación del Grupo Municipal Ganemos, para el Consejo Territorial del Distrito Urbano Centro.**

**7.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Local de Voluntariado de Jerez, en representación de CEAIN y SILOÉ.**

0:41:52 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE

**6.- Nombramiento de nuevo vocal, en representación del Grupo Municipal Ganemos, para el Consejo Territorial del Distrito Urbano Centro.**

0:44:21 VOTACIÓN

**7.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo Local de Voluntariado de Jerez, en representación de CEAIN y SILOÉ.**

0:44:34 VOTACIÓN

**8.- Proposición del concejal no adscrito Ángel Cardiel Ferrero relativa a la aplicación de la ley de bioclimatización en los centros educativos públicos.**

0:44:52 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 0:50:06 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 0:52:32 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 0:54:42 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 0:57:15 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 0:59:08 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 1:02:22 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 1:05:30 Jesús García Figueroa Concejal C's  
 1:06:04 Jaime Espinar Villar - Concejal PP  
 1:09:15 Juan Antonio Cabello Torres Concejal PSOE  
 1:12:28 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 1:15:35 VOTACIÓN

**9.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre el servicio de correos.**

1:15:58 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:21:12 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 1:21:48 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 1:25:04 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 1:28:24 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:31:38 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
 1:34:39 Isabel Gallardo Mérida Concejala PSOE  
 1:37:04 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 1:40:14 VOTACIÓN

**10.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la ampliación de la acción protectora contra la discriminación específica del pueblo gitano.**

1:40:38 Manuel Méndez Asencio Concejal C's

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno		FECHA
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta		FECHA	01/08/2022

1:45:54 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 1:48:07 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 1:51:21 Rosario López Orihuela Concejala PP  
 1:52:58 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 1:57:33 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 2:00:09 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 2:02:03 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:04:18 Rosario López Orihuela Concejala PP  
 2:05:38 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
 2:09:20 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
 2:11:26 VOTACIÓN

**11.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la actualización de la clasificación de la actividad profesional de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios para la mejora de las condiciones de acceso a la jubilación.**

**16.-Proposición del Grupo Mixto sobre la jubilación anticipada en sectores feminizados.**

2:11:59 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:18:01 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 2:23:02 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:27:13 Almudena Marina Martínez del Junco Concejala PP  
 2:28:38 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 2:32:35 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:35:40 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's  
 2:38:48 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:42:04 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
 2:45:24 Angeles González Eslava - Concejala GM  
 2:47:30 Estefanía Brazo Angulo Concejala C's

**11.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la actualización de la clasificación de la actividad profesional de los trabajadores sanitarios y sociosanitarios para la mejora de las condiciones de acceso a la jubilación.**

2:48:20 VOTACIÓN

**16.-Proposición del Grupo Mixto sobre la jubilación anticipada en sectores feminizados.**

2:48:35 VOTACIÓN

**12.- Proposición del Grupo Municipal Adelante Jerez sobre la OTAN.**

2:48:48 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 2:53:41 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 2:56:34 Carlos Pérez González - Concejal C's  
 2:59:49 Rafael Mateos Lozano Concejal PP  
 3:02:23 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 3:05:05 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 3:08:12 Ángel Cardiel Ferrero Concejal no adscrito  
 3:10:39 Carlos Pérez González - Concejal C's  
 3:13:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
 3:16:43 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
 3:19:56 VOTACIÓN

 Ayuntamiento de Jerez	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
	Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	
Conforme	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA	01/08/2022

**13.- Proposición del Grupo Mixto sobre la ausencia de personal en la residencia para personas mayores de La Granja.**

3:20:19 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:25:51 Manuel Méndez Asencio Concejales C's  
3:29:05 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
3:32:17 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:35:01 Manuel Méndez Asencio Concejales C's  
3:38:01 María del Carmen Collado Jiménez - Concejala PSOE  
3:40:47 Angeles González Eslava - Concejala GM  
3:44:26 VOTACIÓN

**14.- Proposición del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a la eficiencia del riego y abonado de la campaña de Jerez.**

3:44:51 Jesús García Figueroa Concejales C's  
3:49:00 José Ignacio Martínez Moreno Concejales PP  
3:52:12 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
3:55:14 Jesús García Figueroa Concejales C's  
3:56:33 José Ignacio Martínez Moreno Concejales PP  
3:56:46 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
3:56:57 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
3:59:47 José Ignacio Martínez Moreno Concejales PP  
4:02:45 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
4:05:20 Jesús García Figueroa Concejales C's  
4:06:02 VOTACIÓN

**15.- Proposición del Grupo Municipal Socialista relativa a la lucha contra la LGTBIFOBIA.**

4:06:45 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
4:11:45 Carlos Pérez González - Concejales C's  
4:14:30 Jaime Espinar Villar - Concejales PP  
4:17:39 Ana Herica Ramos Campos Concejala PSOE  
4:23:53 VOTACIÓN

**Pregunta sobre el receso**

4:24:03 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**RECESO**

4:25:05 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**SE REANUDA LA SESIÓN**

5:50:21 Mª del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**17.- Proposición del Grupo Municipal Popular relativa a la introducción del flamenco en Formación Profesional.**

5:50:30 Jaime Espinar Villar - Concejales PP  
5:51:35 Angeles González Eslava - Concejala GM  
5:53:15 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
5:56:38 Jaime Espinar Villar - Concejales PP  
5:59:39 Francisco Camas Sánchez - PSOE 2019-2023- 3º Tte. Alcaldesa  
6:01:34 Jaime Espinar Villar - Concejales PP

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8FOKE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

6:03:28 VOTACIÓN

**18.- Proposición del Grupo Municipal Popular sobre rebaja IVA alimentos.**

6:04:08 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
6:07:30 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:10:15 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
6:13:11 Jesús García Figueroa Concejal C's  
6:15:09 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
6:18:22 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
6:21:34 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:24:18 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
6:27:15 Jesús García Figueroa Concejal C's  
6:28:37 Laura Álvarez Cabrera - PSOE 2019-2023- 1ª Tte. Alcaldesa  
6:31:42 Susana Sánchez Toro - Concejala PP  
6:34:46 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta  
6:37:14 VOTACIÓN

**Moción del Grupo Mixto sobre investigación para esclarecer los hechos acaecidos en Melilla el pasaso 24 de Junio.**

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

6:38:02 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:39:11 VOTACIÓN DE LA URGENCIA

**Asunto Urgente Único.- Moción del Grupo Mixto sobre investigación para esclarecer los hechos acaecidos en Melilla el pasaso 24 de Junio.**

6:39:20 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:44:13 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
6:47:26 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
6:48:14 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
6:52:02 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
6:55:30 Angeles González Eslava - Concejala GM  
6:59:04 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
7:00:39 Raúl Ruiz-Berdejo García - Concejal AJ  
7:02:26 José Ignacio Martínez Moreno Concejal PP  
7:05:33 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
7:08:57 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:11:50 VOTACIÓN

**SESIÓN DE CONTROL**

7:12:01 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa a los compromisos asumidos mediante convenio por el ayuntamiento de Jerez para la celebración de la Sherry Bike.**

7:12:12 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:14:57 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
7:18:07 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:20:07 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022

**2.- Interpelación del Grupo Municipal Ciudadanos relativa al coste efectivo del evento Sherry Bike.**

7:22:24 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:27:32 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
7:31:30 Manuel Méndez Asencio Concejal C's  
7:33:32 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE  
7:35:28 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**3.- Interpelación del Grupo Mixto sobre el edificio de Rianal.**

7:39:44 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:43:29 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
7:49:07 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:51:23 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**4.- Interpelación del Grupo Mixto sobre los daños provocados por trabajos de poda en la avifauna local.**

7:53:39 Angeles González Eslava - Concejala GM  
7:57:41 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa  
8:00:56 Angeles González Eslava - Concejala GM  
8:03:06 José Antonio Díaz Hernández - PSOE 2019-2023- 2º Tte. Alcaldesa

**5.- Interpelación del Grupo Municipal Popular relativa a la Ciudad de los Niños. 6.- Interpelación del Grupo Municipal Popular sobre suciedad Avda. Tomás García Figueras.**

RETIRADA  
8:05:17 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**1. Ruego Oral del Grupo Municipal Adelante Jerez, relativo a reducción en el precio del alquiler de las instalaciones deportivas que el Xerez C.D. precisa para sus entrenamientos y partidos.**

8:05:38 Araceli Rocío Monedero Rojo Concejala AJ  
8:07:04 Jesús Alba Guerra Concejal PSOE

**2. Ruego oral del Grupo Mixto sobre mejora en las condiciones de uso de Centros Sociales, Culturales, de Participación, Educativos y otras instalaciones municipales.**

8:07:28 Angeles González Eslava - Concejala GM  
8:11:04 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

8:11:08 M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz - PSOE 2019-2023 Alcaldesa-Presidenta

Siendo las dieciocho horas y doce minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.

	<b>Código Cifrado de Verificación: YG2UT2B0F8F0KE1</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 01/08/2022
Conforme	María del Carmen Sanchez Diaz, Alcaldesa - Presidenta	FECHA 01/08/2022